

ACTA N.º 13-2024

Salón de Sesiones de la Municipalidad. En la ciudad de Santa Rosa de Copán, a los **Seis días del mes de Junio del Año Dos Mil Veinticuatro. SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA** celebrada por la Honorable Corporación Municipal. Se procedió como sigue: Presidió, P.M Aníbal Erazo Alvarado, Alcalde Municipal; P.M. Héctor Hugo Escalante Hernández, Vice Alcalde; y los Regidores por su orden: 2º. Sr. Nelson Omar Chacón; 3º. Bach. Amigrisel Cárdenas Espinoza; 4º. M.Sc. Walter Jeremías López Flores; 6º. Lic. Wendy Aracely Guerra Méndez; 7º. Abog. Erico Darío Figueroa García; 8º. Abog. Johnny Omar Argueta Claros 9º. Ing. Eduardo José Elvir Ferrufino; y el Secretario Municipal, Abg. Jhony Mauricio Fuentes Membreño que da fe.- **Ausentes:** 1º. P.M. Miriam Elsy Aguilar Soriano; 5º. Profa. Zoila Esperanza Espinoza, con permiso por salud; 10º. Lic. Evis Alexander Santos Tábora. Se procedió como sigue:

I

COMPROBACION DEL QUORUM. - ORACION. - APROBACION DE LA AGENDA.

No.1.- Una vez comprobado el quórum el Alcalde Municipal declaró abierta oficialmente la sesión a las **2:30 P.M.-** Luego se procedió a realizar la oración.

No.2.- Seguidamente se dio lectura a la agenda tal como se detalla a continuación: **AGENDA DE LOS ASUNTOS A TRATARSE EN LA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA A CELEBRARSE EL DÍA JUEVES, 6 DE JUNIO DE 2024.** **1. COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM. 2.APERTURA DE LA SESIÓN. 3. LECTURA DE LA BIBLIA. 4. LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LA AGENDA. 5. LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA No.11 y 12-2024 DE SESIONES ANTERIORES. 6. INFORMES DEL SEÑOR ALCALDE.** 6.1.- Informes de Ingresos de Abril/24: Depto. de Auditoría Interna. 6.2- Informes de Abril/24: Mercado Central, Mercado Santa Teresa, Terminal de Transporte, Feria del Agricultor, BiciCanopy. 6.3.- Informe de Mayo/24: Copán Galel. 6.4.-Nota de Control Tributario/Talonarios Solvencia Municipal. **7.- INFORMES DE COMISIONES. 8.- DICTAMENES VARIOS.** 8.1.- Dictamen de Dominio Pleno de María Lastenia Pineda Lemus. 8.2.- Dictamen de Dominio Pleno/Dora Antonieta Murillo Rivera/ Area 1,072.61 Varas. 8.3.- Dictamen de Dominio Pleno/Dora Antonieta Murillo Rivera/ Area 386.75 Varas. 8.4.- Dictamen de Dominio Pleno/Dora Antonieta Murillo Rivera/ Area 1,025..54 Varas. **9.- MOCIONES Y PETICIONES. 10.-SOLICITUDES VARIAS.** 10.1. Solicitud Concesión de Predios/Giovanni Martín Ramos Carías. 10.2. Solicitud de

FOLIO No.2

permuta/María Teresa Peña Mejía. 10.3.-Solicitud Venta Bebidas Alcohólicas/María Lidia Laínez Flores/El Marranito. 10.4.-Solicitud Venta Bebidas Alcohólicas/Héctor Augusto Fajardo Ramos./Inversiones HCAF S. DE R.L. 10.5.-Solicitud de Patronato Colonia Loma Linda/Pavimentación de Calle.10.6.-Solicitud de Perforación de Pozo/Colegio de Médicos de Honduras.10.7.-Solicitud de Perforación de Pozo/Juan José Lara Lara. **11.- CIERRE DE SESIÓN. SANTA ROSA DE COPAN, 6 JUNIO 2024.-** Se realizaron los siguientes agregados: 1) Audiencia Consejo de la Niñez. 2) Miembros del Patronato de El Rosario.

II

No.1.- LECTURA, DISCUSION Y APROBACION DEL ACTA No. 11 y 12-2024 de sesiones anteriores; las cuales fueron aprobadas.

III

AUDIENCIAS

No.1.- AUDIENCIA CONSEJO DE LA NIÑEZ: La Abogada Ninosca Aragón representante del Consejo Municipal de garantía y derecho de la niñez compareció ante el pleno Corporativo solicitando el nombramiento de regidores enlaces al consejo ya que esto les permitirá tener mejor comunicación y poder trabajar en conjunto para el bienestar de todo lo que se piensa realizar para el mejoramiento y bienestar de la niñez, a la vez socializo la campaña que se pretende realizar mas adelante sobre la prevención de la violencia.

No.2.-AUDIENCIA PATRONATO, SOCIEDAD CIVIL, FUERZAS VIVAS DE EL ROSARIO/ANTENA TELEFÓNICA: Estando presente los padres de familia, fuerzas conjuntas como junta de agua, miembros de patronato y habitantes de Aldea El Rosario se hicieron presentes para presentar su preocupación sobre la colocación de una antena telefónica que se les fue colocada a dos metros aproximadamente del Centro Educativo de la Comunidad previo a no contar con la participación de todos, el cual manifiestan que es un daño a la salud como también un peligro que puede evitar antes que comience a funcionar. **Arquitecto Nelson Suazo:** Aclaro y presento la nota la cual ampara que el procedimiento se realizó conforme a ley y dentro de formal. **Alcalde Municipal:** Sugirió que realicen la reelección de un nuevo patronato debido a las inconformidades que se presentaron y a la vez que se llegue a un consenso con la empresa para que pueda cambiar de lugar dicha antena.

IV

INFORMES DEL SEÑOR ALCALDE

No.1.- INFORMES DE INGRESOS DE MAYO/24: MERCADO CENTRAL, MERCADO SANTA TERESA, FERIA DEL AGRICULTOR, TERMINAL DE TRANSPORTE, BICICANOPY, Y COPÁN GALEL:

MERCADO CENTRAL

Ingresos Abril /2024	Ingresos Mayo/2024
L. 221,445.99	L. 190,348.75
Egresos Abril /2024	Egresos Mayo/2024
-0-	-0-

MERCADO SANTA TERESA

Ingresos Abril /2024	Ingresos Mayo/2024
L. 115,095.00	L. 101,184.00
Egresos Abril /2024	Egresos Mayo/2024
-0-	-0-

FERIA DEL AGRICULTOR

Ingresos Abril /2024	Ingresos Mayo/2024
L. 50,110.00	L. 51,042.00
Egresos Abril /2024	Egresos Mayo/2024

-0-	-0-
-----	-----

TERMINAL DE TRANSPORTE

Ingresos Abril /2024	Ingresos Mayo/2024
L. 151,343.75	L. 152,493.45
Egresos Abril /2024	Egresos Mayo/2024
-0-	-0-

BICI CAPONY.

Ingresos Abril /2024	Ingresos Mayo/2024
L. 34,650.00	L. 26,000.00
Egresos Abril /2024	Egresos Mayo/2024
-0-	-0-

COPÁN GALEL

Ingresos Marzo /2024	Ingresos Mayo/2024
L. 97,181.45	L. 125,145.66
Egresos Marzo /2024	Egresos Mayo/2024
-0-	-0-

VISTO Y CONOCIDO LO ANTERIOR LA HONORABLE CORPORACIÓN MUNICIPAL ACUERDA: Admitir los informes que anteceden, los cuales quedan bajo custodia en la Secretaría Municipal.

No.2.- INFORME DE AUDITORÍA INTERNA: ABRIL/24. El Alcalde Municipal dio lectura al Informe de Auditoría Interna Municipal, correspondiente al mes de Abril de 2024. **VISTO Y CONOCIDO LO**

ANTERIOR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL ACUERDA: A) Dar por recibido el Informe del mes de **Abril-2024** del Departamento de Auditoría Interna. Dicho Informe contiene: Actividades Realizadas y Anexos. El Informe queda en guarda y custodia en la Secretaría Municipal.

No.3.- NOTA DE CONTROL TRIBUTARIO/NUMERACIÓN DE TARJETAS DE SOLVENCIA MUNICIPAL. Se dio lectura a la nota que LITERALMENTE DICE: 03/06/24. *Señores Miembros Honorable Corporación Municipal. Distinguidos Señores: Por este medio les manifiesto que las Tarjetas de Solvencia Municipal (Impuesto Personal) se determinan bajo una numeración en un orden correlativo, por lo que les solicito como todos los años lo hemos realizado, la iniciación de la numeración desde 0001 hasta la finalización de dicho proceso, el cual vence el 31 de Mayo de l año 2025. Ya que dicho proceso de iniciación nos origina un mejor control y orden en la inscripción y entrega de las Tarjetas de Solvencia. Agradeciéndoles de antemano su apoyo y comprensión. Atentamente, Juan Ramón López Erazo Jefe de Control Tributario.* Cc: Karla Yadira Mejía/Jea de Informática. Licda Rosa Bonilla /Gerente General. Ing. Edgar Maldonado/Gerente de Finanzas. Archivo.- **VISTO Y CONOCIDO LO ANTERIOR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL ACUERDA:** A) Admitir la nota que antecede. - B) Aprobar y Autorizar la emisión de las **Tarjetas de Solvencia Municipal (Impuesto Personal)** para el periodo comprendido del 31 de mayo de 2024 hasta el 31 de mayo del año 2025, los cuales iniciarán desde el 0001.

No.4.- ALCALDE MUNICIPAL: A) Se reunió con el Vice Ministro de Seguridad el cual como siempre mostro su apoyo para temas de educación en los diferentes centros educativos. B) La próxima semana se dirigirá a la embajada americana, donde se encontrará el embajador de Alemania. C) Se está trabajando en el proyecto de reciclaje con la cámara de comercio en la clasificación de la basura, ya que es un proyecto que siempre se ha querido realizar para el realce no solo a nivel local si no del país, ya que sería una ayuda para otros municipios que se verían beneficiados por el mismo.

V

INFORMES DE COMISIONES

No.1.- REGIDORA AMIGRISEL CÁRDENAS: El 29 de Mayo/24, se realizó una reunión con la Mesa Intersectorial de Salud, a fin de conocer los avances planificados. Se sostuvo una reunión con la Federación de Patronatos donde se informó sobre los altos índices de casos de dengue en nuestro municipio. Se planificaron operativos de limpieza. Acuerdos: Monitorear los índices de incremento y planificación operativos de limpieza.

No.2.- REGIDOR NELSON CHACON: **A)** El 17 de Mayo/24, se impartió una charla sobre la concientización sobre la prevención del VIH/SIDA a centros educativos y población en general departe de la Asociación del Proyecto Nacional de Personas Viviendo con VIH/SIDA (ASONAPVSI DAH). Además, se realizó la aplicación de pruebas de VIH. **B)** El 30 de Mayo/24, se realizó la actividad sobre capacitación y juramentación de la Junta de Agua de Yarushin, con el objetivo de fortalecer las capacidades de la nueva estructura de tal junta. **C)** El 30 de Mayo/24, se realizó una capacitación y juramentación de la Junta de Agua de El Salitrillo, con el objetivo de fortalecer las capacidades en la estructura de tal junta. **D)** El 30 de Mayo/24, se hizo entrega del proyecto social en la Escuela Los Angeles que consiste en pintura, soldadura y reparación de cerca perimetral. **E)** El 4 de Junio/24, se realizó una capacitación y juramentación del Patronato de El Salitrillo, con el objetivo de fortalecer las capacidades en la estructura de tal patronato.

No.3.- REGIDOR WALTER LOPEZ: **A)** El 27 de Mayo/24, en representación del señor Alcalde, asistí a la inauguración del taller de manejo de redes sociales para jóvenes emprendedores impartido dentro del marco de los proyectos CONVIVIR y también está siendo impartido por la Fundación Quiero Ser. **B)** El 18 de Mayo/24, representé al señor Alcalde en la premiación del III Encuentro Folclórico Nacional realizado por el Grupo Cultural Copaneco. **C)** El 23 de Mayo/24, asistí al sector de la Cuchilla a inspeccionar los avances finales del Mirador y de la cancha del proyecto CONVIVIR, el cual se encuentra en etapa de acabados y supervisé varios proyectos que se están ejecutando con fondos municipales en dicho sector, específicamente unas gradas para el área peatonal y la casa que se incendió hace unos meses los cuales ya llevan un significativo avance. **D)** El 23 de Mayo/24, asistimos con la Regidora Amigrisel Cárdenas a la reunión de CICESCT en la que se definió dentro del plan operativo anual aprobado la realización de un foro contra la trata. Se estará proporcionando información el 29 de Mayo en el parque central. Asimismo, se realizará un encuentro de intercambio de experiencias con el comité local CICESCT de Ocotepaque y se continuará con las charlas preventivas en las escuelas de la ciudad.

No.4.- REGIDOR EDUARDO ELVIR: Informa que ya se está trabajando en la pavimentación del Barrio Dolores Sector el bosque y villa Belén, la cual ya se realizó la topografía para dicho avance.

No. 1.- DICTAMEN DE DOMINIO PLENO/MARIA LASTENIA PINEDA LEMUS.- Vistas las diligencias de Dominio Pleno y considerando que en los trámites de la misma se han llenado todas y cada una de las formalidades y requisitos previamente establecidos por esta Honorable Corporación Municipal, sin que resulte que el en Dominio Pleno solicitado pertenezca a terceras personas, ni que haya impedimento para resolver favorablemente.- **Considerando** que corresponde a esta Municipalidad en nombre de la República de Honduras, oídos los dictámenes de las dependencias correspondientes en la materia, resolver de acuerdo a los criterios del caso; y en aplicación del artículo N.º 25 numeral 11; 70 de la Ley de Municipalidades.- **VISTO Y CONOCIDO LO ANTERIOR LA HONORABLE CORPORACIÓN MUNICIPAL POR UNANIMIDAD DE EJECUCIÓN INMEDIATA ACUERDA:** Otorgar en Dominio Pleno en Compra-Venta a la señora **MARIA LASTENIA PINEDA LEMUS**, con identidad No. 1411-1950-00097; un terreno ubicado en el **Barrio Santa Teresa, Sector El Duende, S.R.C**; cuyas medidas y colindancias son las siguientes: **Del Punto 0 al Punto 1** con Rumbo Este 16.58 Metros con Marta Julia Espinoza; **Del Punto 1 al Punto 2** con Rumbo Sur **16.00 Metros** con María Lastenia Pineda Lemus; **Del Punto 2 al Punto 3** con Rumbo Oeste **14.97** metros con Albertina Perez; **Del Punto 3 al Punto al cierre** del polígono con Rumbo Norte **16.60** Metros con Carretera Pavimentada. El cual tiene un **Area Total** de **256.84 mts. = 368.38 vrs.** El valor del inmueble asciende a un total de **Lps. 651,859.92**, debiendo pagar el interesado el **10%** (Diez por Ciento) del valor catastral, el cual asciende a **L. 65,185.99**, el cual deberá ser enterado a la Tesorería Municipal. Se autoriza a la parte interesada previo al pago del valor antes señalado proceder a realizar los trámites registrales de Dominio Pleno del predio antes mencionado. Sirve de antecedente el número **SEIS (6)** del tomo **DOS MIL TRESCIENTOS NUEVE (2309)**, del Registro de la Propiedad, Hipotecas y Anotaciones Preventivas de este departamento de Copán.

No.2.- DICTAMEN DE DOMINIO PLENO/DORA ANTONIETA MURILLO RIVERA/ÁREA TOTAL: 747.85 mts. = 1,072.61 vrs.- Vistas las diligencias de Dominio Pleno y considerando que en los trámites de la misma se han llenado todas y cada una de las formalidades y requisitos previamente establecidos por esta Honorable Corporación Municipal, sin que resulte que el en Dominio Pleno solicitado pertenezca a terceras personas, ni que haya impedimento para resolver favorablemente.- **Considerando** que corresponde a esta Municipalidad en nombre de la República de Honduras, oídos los dictámenes de las dependencias correspondientes en la materia, resolver de acuerdo a los criterios del caso; y en aplicación del artículo N.º 25 numeral 11; 70 de la Ley de Municipalidades.- **VISTO Y CONOCIDO LO ANTERIOR LA HONORABLE CORPORACIÓN MUNICIPAL POR UNANIMIDAD DE EJECUCIÓN INMEDIATA ACUERDA:** Otorgar en Dominio Pleno en Compra-Venta a la señora **DORA**

ANTONIETA MURILLO RIVERA, con identidad No. 1606-1952-00014; un terreno ubicado en el **Barrio Dolores, S.R.C**; cuyas medidas y colindancias son las siguientes: **Del Punto 0 al Punto 1** con Rumbo Este **30.50** Metros con Calle de Por Medio; **Del Punto 1 al Punto 2** con Rumbo Sur **13.30** Metros con Quebrada de Por Medio; **Del Punto 2 al Punto 3** con Rumbo Sur **23.00** metros con Iglesia Filadelfia; **Del Punto 3 al Punto 4** con Rumbo Oeste **7.40** con Juventina Perdomo Lara; **Del Punto 4 al Punto 5** con Rumbo Oeste **13.55** con Centro de Salud; **Del Punto 5 al cierre del polígono** con Rumbo Norte **25.05** Metros con Denia Aurora Aguirre Ramírez Y Juan Manuel Tábora Tábora. El cual tiene un **Área total: 747.85 mts. = 1,072.61 vrs.** El valor del inmueble asciende a un total de **Lps. 999,277.17**, debiendo pagar el interesado el **10%** (Diez por Ciento) del valor catastral, el cual asciende a **L. 99,927.72**, el cual deberá ser enterado a la Tesorería Municipal. Se autoriza a la parte interesada previo al pago del valor antes señalado proceder a realizar los trámites registrales de Dominio Pleno del predio antes mencionado. Sirve de antecedente el número **SEIS (6)** del tomo **DOS MIL TRESCIENTOS NUEVE (2309)**, del Registro de la Propiedad, Hipotecas y Anotaciones Preventivas de este departamento de Copán.

No.3.- DICTAMEN DE DOMINIO PLENO/DORA ANTONIETA MURILLO RIVERA/ 269.65 mts. = 386.75 vrs.- Vistas las diligencias de Dominio Pleno y considerando que en los trámites de la misma se han llenado todas y cada una de las formalidades y requisitos previamente establecidos por esta Honorable Corporación Municipal, sin que resulte que el en Dominio Pleno solicitado pertenezca a terceras personas, ni que haya impedimento para resolver favorablemente.- **Considerando** que corresponde a esta Municipalidad en nombre de la República de Honduras, oídos los dictámenes de las dependencias correspondientes en la materia, resolver de acuerdo a los criterios del caso; y en aplicación del artículo N.º 25 numeral 11; 70 de la Ley de Municipalidades.- **VISTO Y CONOCIDO LO ANTERIOR LA HONORABLE CORPORACIÓN MUNICIPAL POR UNANIMIDAD DE EJECUCIÓN INMEDIATA ACUERDA:** Otorgar en Dominio Pleno en Compra-Venta a la señora **DORA ANTONIETA MURILLO RIVERA**, con identidad No. 1606-1952-00014; un terreno ubicado en el **Barrio Dolores, S.R.C**; cuyas medidas y colindancias son las siguientes: **Del Punto 0 al Punto 1** con Rumbo Este **7.50** Metros con Calle de Por Medio; **Del Punto 1 al Punto 2** con Rumbo Sur **1.10** Metros con Calle de Por Medio; **Del Punto 2 al Punto 3** con Rumbo Sur **26.70** metros con Calle de Por medio; **Del Punto 3 al Punto 4** con Rumbo Oeste **3.20** con Predio Municipal; **Del Punto 4 al Punto 5** con Rumbo Oeste **7.85** con Predio Municipal; **Del Punto 5, al cierre del polígono** con Rumbo Norte **30.00** Metros con Quebrada. El cual tiene un **269.65 mts. = 386.75 vrs.** El valor del inmueble asciende a un total de **Lps. 430,900.70**, debiendo pagar el interesado el **10%** (Diez por Ciento) del valor catastral, el cual asciende

FOLIO No.9

a **L. 43,090.07**, el cual deberá ser enterado a la Tesorería Municipal. Se autoriza a la parte interesada previo al pago del valor antes señalado proceder a realizar los trámites registrales de Dominio Pleno del predio antes mencionado. Sirve de antecedente el número **SEIS (6)** del tomo **DOS MIL TRESCIENTOS NUEVE (2309)**, del Registro de la Propiedad, Hipotecas y Anotaciones Preventivas de este departamento de Copán.

No.4.-DICTAMEN DE DOMINIO PLENO/DORA ANTONIETA MURILLO RIVERA/ AREA 1,025.54 VARAS.- Se dio lectura al dictamen correspondiente, el cual no fue aprobado debido a que canal del embaulado tiene que quedar libre

VII

MOCIONES Y PETICIONES

No.1.- REGIDOR JOHNNY ARGUETA: Solicita próximamente se retome el tema de dominio pleno del terreno del Cuerpo de Bomberos.

VIII

SOLICITUDES VARIAS

No.1.- SOLICITUD CONCESIÓN DE PREDIO/EMBAULAMIENTO/GIOVANNI MARTÍN RAMOS CARÍAS.- Se dio lectura a nota del señor antes mencionado, solicitando concesión por 10 años con opción a renovación de uno de los siguientes predios de desagüe de la municipalidad de Santa Rosa de Copán: Predio ubicado entre Autoservicio Miraflores y Llantera Omar frente a carretera CA4; y/o Predio contiguo al parqueo de Plaza Alvarado frente a Carretera CA4. El embaulamiento de dicho predio de cualquiera de los predios contribuirá de gran manera a control de vectores como el zancudo transmisor del dengue entre otros e instalar una bodega al por mayor de productos de la canasta básica.- **VISTO Y CONOCIDO LO ANTERIOR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL POR UNANIMIDAD ACUERDA.** – A) Admitir la solicitud que antecede. - B) Remítase la misma a la comisión de infraestructura a efecto que emita el dictamen correspondiente.

No.2.- SOLICITUD DE PERMUTA/MARÍA TERESA PEÑA MEJÍA.- Se dio lectura a nota que LITERALMENTE DICE: Santa Rosa de Copán. 31 de Mayo de 2024. Señores: Corporación Municipal. Alcaldía Municipal.

Santa Rosa de Copán. Estimados Señores: Reciban un saludo cordial y respetuoso saludo, a través de la presente deseo solicitar permuta de terreno ya que cuento con un terreno ubicado en la Col. Santa Eduvigis y este mismo está en un área de interés forestal, con clave catastral CL12-2P-16-13, a nombre de María Teresa Peña Mejía. Solicité cambio de suelo, pero al no tener respuesta, ruego se pueda realizar lo solicitado. Mi interés es para poder hacerle el donativo del mismo a mi hijo para que pueda construir. Sin otro particular, le agradezco por la atención y el tiempo prestado y espero que mi solicitud sea procesada con éxito. Atentamente, María Teresa Peña Mejía 0401-1982-01347.- **VISTO Y CONOCIDO LO ANTERIOR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL POR UNANIMIDAD ACUERDA.** - A) Admitir la solicitud que antecede. - B) Remítase la misma a la comisión de infraestructura a efecto que emita el dictamen correspondiente.

No.3.- SOLICITUD VENTA BEBIDAS ALCOHÓLICAS/MARÍA LIDIA LAÍNEZ FLORES/EL MARRANITO.- Se dio lectura a la solicitud presentada por la señora antes mencionada, en la cual solicita autorización para la venta de bebidas alcohólicas para llevar, en dicho negocio ubicado en el Barrio Mercedes en el predio o local municipal en la línea del Mercado Central frente Mercadito Lidia.- **Y CONOCIDO LO ANTERIOR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL POR UNANIMIDAD ACUERDA.** - A) Admitir la solicitud que antecede. - B) Remítase la misma al departamento de Justicia municipal a efecto que emita el dictamen correspondiente.

No.4.- SOLICITUD VENTA BEBIDAS ALCOHÓLICAS/HÉCTOR AUGUSTO FAJARDO RAMOS./INVERSIONES HCAF S. DE R.L.- Se dio lectura a la solicitud presentada por la señor antes mencionada, en la cual solicita autorización para la venta de bebidas alcohólicas para un bar que estará ubicado en la segunda planta del edificio de SISCOM, y será llamado MOON Bar, en el Barrio El Calvario de esta ciudad.- **VISTO Y CONOCIDO LO ANTERIOR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL POR UNANIMIDAD ACUERDA.** - A) Admitir la solicitud que antecede. - B) Remítase la misma al departamento de Justicia municipal a efecto que emita el dictamen correspondiente.

No.5.- SOLICITUD DE PATRONATO COLONIA LOMA LINDA/PAVIMENTACIÓN DE CALLE.- Se dio lectura a la solicitud presentada por el patronato antes mencionado, en la cual solicitan apoyo con la pavimentación de la calle que se encuentra atrás del Kinder Santa Rosa, conforme a presupuesto de L.891,641.00. Hacen del conocimiento que están dispuestos y comprometidos a colaborar con lo que corresponda a cada vecino.- **VISTO Y CONOCIDO LO ANTERIOR LA CORPORACIÓN**

MUNICIPAL POR UNANIMIDAD ACUERDA. - A) Admitir la solicitud que antecede. – B) Aprobar y Autorizar siempre y cuando exista disponibilidad presupuestaria en el Presupuesto de 2024; caso contrario, se trasladará para el Presupuesto de 2025.

No.6.-SOLICITUD DE PERFORACIÓN DE POZO/COLEGIO DE MÉDICOS DE HONDURAS.- Se dio lectura a nota remitida por el Colegio de Médicos de Honduras, solicitando la aprobación para perforación de un pozo en el predio donado por la Municipalidad, ubicado en la Aldea El Rosario. El líquido lo necesitan para abastecer y en uso de la próxima construcción del Centro de Convenciones y Recreación de Occidente con capacidad para 1,200 personas.- **VISTO Y CONOCIDO LO ANTERIOR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL POR UNANIMIDAD ACUERDA.** – A) Admitir la solicitud que antecede. - B) Remítase la misma a la comisión de infraestructura a efecto que emita el dictamen correspondiente.

No.7.- SOLICITUD DE PERFORACIÓN DE POZO/JUAN JOSÉ LARA LARA.- Se dio lectura a nota remitida por el señor antes mencionado, solicitando la aprobación para perforación de un pozo en su propiedad ubicada en El Derrumbo de esta ciudad.- **VISTO Y CONOCIDO LO ANTERIOR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL POR UNANIMIDAD ACUERDA.** – A) Admitir la solicitud que antecede. - B) Remítase la misma a la comisión de infraestructura a efecto que emita el dictamen correspondiente.

IX

CIERRE DE LA SESION

Una vez agotada la agenda oficial el Alcalde Municipal levantó y cerró la Sesión Pública Ordinaria siendo las **5:20 P.M.**



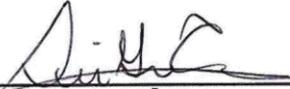
P.M. ANÍBAL ERAZO ALVARADO
Alcalde Municipal



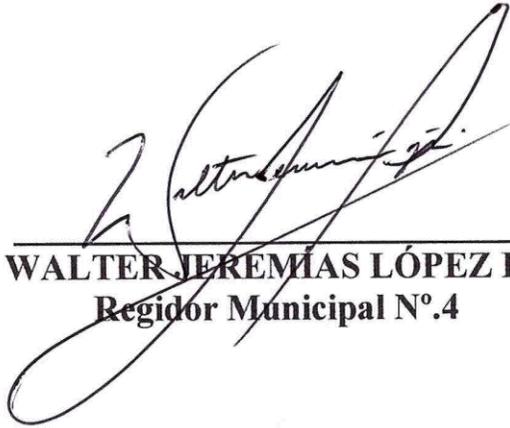
P.M. HECTOR HUGO ESCALANTE HERNANDEZ
Vice-Alcalde



SR. NELSON OMAR CHACÓN
Regidor Municipal N°.2



BACH. AMIGRISEL CÁRDENAS ESPINOZA
Regidora Municipal N°.3



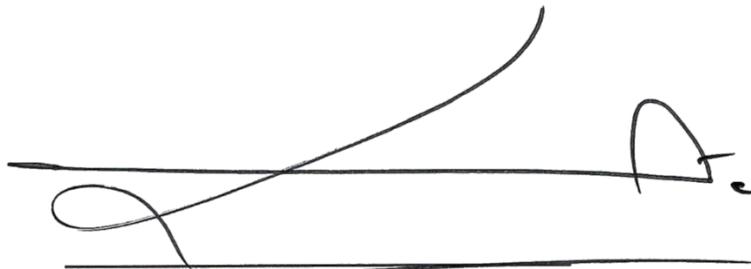
M.Sc. WALTER JEREMÍAS LÓPEZ FLORES
Regidor Municipal N°.4



LIC. WENDY ARACELY GUERRA MENDEZ
Regidora Municipal N°.6



ABOG. ERICO DARIO FIGUEROA GARCÍA
Regidora Municipal N°.7



ABOG. JOHNNY OMAR ARGUETA CLAROS
Regidora Municipal N°.8



ING. EDUARDO JOSÉ ELVIR FERRUFINO
Regidor Municipal N°.9



ABOG. JHONY MAURICIO FUENTES MEMBREÑO
Secretario Municipal

==== SIGUE ACTA No.14 ====

ACTA N.º 14-2024

Salón de Sesiones de la Municipalidad. En la ciudad de Santa Rosa de Copán, a los **Veinte días del mes de Junio del Año Dos Mil Veinticuatro. SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA** celebrada por la Honorable Corporación Municipal. Se procedió como sigue: Presidió, P.M Aníbal Erazo Alvarado Alcalde Municipal; y los Regidores por su orden: 2º. Sr. Nelson Omar Chacón; 3º. Bach. Amigrisel Cárdenas Espinoza; 4º. M.Sc. Walter Jeremías López Flores; 5º. Profa. Zoila Esperanza Espinoza; 6º. Lic. Wendy Aracely Guerra Méndez; 7º. Abog. Erico Darío Figueroa García; 8º. Abog. Johnny Omar Argueta Claros 9º. Ing. Eduardo José Elvir Ferrufino; y el Secretario Municipal, Abg. Jhony Mauricio Fuentes Membreño que da fe. **Ausentes**; P.M. Héctor Hugo Escalante Hernández, Vice Alcalde; 1º. P.M. Miriam Elsy Aguilar Soriano; 10º. Lic. Evis Alexander Santos Tábora. Se procedió como sigue:

I

COMPROBACION DEL QUORUM. - ORACION. - APROBACION DE LA AGENDA.

No. 1.- Una vez comprobado el quórum el Alcalde declaró abierta oficialmente la sesión a las **2:26 P.M.**- Luego se procedió a realizar la oración

No. 2.- Seguidamente se dio lectura a la agenda tal como se detalla a continuación: **AGENDA DE LOS ASUNTOS A TRATARSE EN LA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA A CELEBRARSE EL DÍA JUEVES, 20 DE JUNIO DE 2024.- 1. COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM. 2. APERTURA DE LA SESIÓN. 3. LECTURA DE LA BIBLIA. 4. LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LA AGENDA. 5.- LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA No. 13-2024 DE SESION ANTERIOR. -6.- INFORMES DEL ALCALDE.** 6.1 Nota de Gerencia de EMASAR/Creación Renglón Presupuestario y autorización de Proceso Licitación. 6.2 Nota de Tesorero de EMASAR/Ampliación Presupuestaria. 6.3. Nota de Gerente de EMASAR/Nombramiento Comisión Evaluadora. **7.- INFORMES DE COMISIONES. - 8.- MOCIONES Y PETICIONES. - 9.- SOLICITUDES VARIAS.** – 9.1 Permiso de Ausencia-Vice-Alcalde. 9.2 Solicitud de Exoneración de Impuesto sobre Industrias, Comercios y Servicios-2024/Cooperativa de Ahorro y Crédito “Sagrada Familia” Limitada/Abog. Nelson Ovidio Lara Erazo. 9.3 Solicitud de Recurso de Reposición/UCENM/Bienes Inmuebles-2024/Carlos Luciano Pineda Durant. 9.4

Solicitud de Recurso de Reposición/UCENM Industrias, Comercios y Servicios-20242024/Carlos Luciano Pineda Durant. 9.5 Solicitud de Condonación de Servicios Públicos/Centro Penitenciario. 9.6 Solicitud del Comité de la Feria Agostina-2024/Visto Bueno en Exclusividad de las Actividades en Agosto/24. 9.7 Solicitud de del Comité de la Feria Agostina-2024/Usó Exclusivo Parque Central La Libertad y la Plaza Artesanal para Actividades Agostinas/24. 9.8 Solicitud de Perforación de Pozo/Rolfy Josué Bueso/Representante Legal, Oscar David Castellanos Blanco. 9.9 Solicitud de Perforación de Pozo/Teofilo Edgardo Lara Duarte. 9.10 Solicitud de Perforación de Pozo/Importadora y Distribuidora Leo/Leonel Licona Mayorga. 9.11 Solicitud de Permiso Nivelación Terreno/Ana Miriam Vargas Mata. **10. CIERRE DE SESIÓN. SANTA ROSA DE COPAN, 20 JUNIO 2024;** la cual fue aprobada. El Alcalde solicita se agreguen las siguientes notas: 1) Nota del Gerente de Infraestructura y Gestión Urbana / Autorización de Modificación Presupuestaria. 2) Nota del Gerente de Finanzas/ Aprobación de Ampliación Presupuestaria. – El Regidor Nelson Chacón solicita se agregue dictamen de Dominio Pleno/Dora Antonieta Murillo Rivera.

No. 3.- Previo al inicio de la sesión, se presentó a la Corporación Municipal Infantil.

II

No. 1.- LECTURA, DISCUSION Y APROACION DEL ACTA No. 13-2024 de sesión anterior; la cual fue aprobada.

III

PRESENTACIONES

No. 1.- PRESENTACIÓN A REPRESENTANTES DEL CONSEJO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA. - El Alcalde Municipal brindó la bienvenida a cada uno de los presente; seguidamente le concede el uso de la palabra al ciudadano **SAMUEL FLORES**, quien manifiesta que es voluntario de la Comisión de la infancia, por lo que apoya el consejo municipal de garantía de derechos. El consejo municipal está basado en una ley del SIGADENAH, siendo el municipio durante muchos años pionero a nivel nacional; el último año se ha visto debilitado el consejo municipal por diferentes razones, consecuencia de ello es que el municipio ocupa el 4º lugar en muertes violentas de niños, niñas, y adolescentes en todo Honduras. Por lo antes expuesto se pretende realizar acciones coordinadas del consejo para prevenir los diferentes tipos de violencia

EJE TEMATICO	ACTIVIDADES A DESARROLLAR	FECHA	RESPON SABLE	PRESUPUESTO
PREVENCION Objetivo: Desarrollar acciones coordinadas del Consejo para prevenir los diferentes tipos de violencia. Resultado: Una campaña municipal de prevención violencia (Abuso sexual, Bullying, grooming y sexting) dirigida a 5,000 personas.	<p>Campaña preventiva de violencia y drogas con teatro en calle</p> <p><u>Justificación</u></p> <p>La violencia generalizada y hacia la niñez y adolescencia sigue creciendo en el país, Santa Rosa de Copán no es la excepción. Es necesario realizar acciones en los barrios de Santa Rosa que sean lúdicas, divertidas, que atraigan a niños, niñas y adolescentes de escasos recursos en al menos 3 regiones de la ciudad en donde existen las problemáticas del consumo de drogas y violencia en menores de edad.</p> <p><u>Campaña</u></p> <p>El teatro en calle es de bajo costo y se puede desarrollar en un espacio abierto, una calle una acera con el apoyo de la alcaldía municipal dirigida por Anibal Erazo se puede convertir en realidad.</p> <p>Con el apoyo de la Casa de la cultura y el programa de baile de break, se puede realizar un guion de teatro callejero que dure menos de 15 minutos con enseñanzas estrategias que le ayuden a niños, niñas y adolescentes a prevenir la violencia y el consumo precoz de drogas en menores de edad.</p> <p>Aunado a ello el programa de baile callejero de break, se puede realizar a través de concursos en que se entreguen premios en efectivo de bajo costo para promover la competencia, la diversión y el aprender haciendo para prevenir la violencia, además de ello se podría ir de barrio en barrio dependiendo de los fondos para hacer un concurso de los finalistas y ganadores de cada barrio para hacerlo un concurso municipal. Si es posible se podría ir a las aldeas, pero eso requiere mayor logística y fondos</p>	De Junio del 2024 a Mayo del 2025	Casa de la cultura, CUROC, Comisión de seguridad y el Consejo de niñez	<p><u>a. Inversión de materiales</u></p> <p>1. Carpas L 2,000</p> <p>2. Telón L 1,000</p> <p>3. Vestuario y maquillaje L 2,000</p> <p>Subtotal L 5,000</p> <p><u>b. Gastos operativos por presentación (5)</u></p> <p>1. Traslado de materiales a 5 barrios por la municipalidad L 2,500</p> <p>2. Meriendas a 5 voluntarios en 5 barrios L 2,500</p> <p>3. Premios en efectivo a 1º, 2º, Y 3º. De participantes en concursos de break en 5 barrios L 3,000</p> <p>Subtotal L 8,000</p> <p>Total L 13,000</p> <p><small>(Incluye 5 presentaciones en barrios. Pueden ser más decide la Municipalidad los barrios)</small></p> <p><small>Todo el capital sería manejado por la municipalidad y la ejecución por el Consejo de niñez que cuenta con varias organizaciones para apoyar.</small></p>

PLAN OPERATIVO ANUAL 2024

Nº	EJES TEMATICO	ACTIVIDAD A DESARROLLAR	FECHA	RESPONSABLE	PRESUPUESTO
1.	PREVENCION Objetivo: Desarrollar acciones coordinadas del Consejo para prevenir los diferentes tipos de violencia. Resultado: Una campaña municipal de prevención violencia (Abuso sexual, Bullying, grooming y sexting)	<p>1. INSTALACION DE BUZONES DE SUGERENCIA</p> <p>2. MECANISMOS COMUNITARIOS DE PROTECCION A LA NIÑEZ</p> <p>3. DIAGNOSTICO SITUACIONAL DE LA NIÑEZ EN SRC POR CMGDNA</p> <p>4. CAMPAÑAS PREVENTIVAS</p> <p>4.1 NAVIDAD SIN POLVORA</p> <p>4.2 CAMPANA DE PREVENCION DE VBG: (BULLYING, CIBER BULLYIN Y GROOMING)</p> <p>4.3 Campaña preventiva Teatro en calle y break</p>	<p>1. MAY – JUN</p> <p>2. JUN – DIC</p> <p>3. MAY – JUL</p> <p>4. MAY – DIC</p> <p>4.1 NOV - DIC</p>	<p>1. SENAF, PMIAJ, SAMUEL FLORES</p> <p>2. SENAF, KENIA CABRERA, PMIAJ, PROF. ESPERANZA ESPINOZA, (VOLUNTARIOS)</p> <p>3. CMGDNA, ONNAS, FUNADEH, 4. Casa de la cultura, CUROC, comisión de seguridad, Consejo</p>	L 13,000
2.	PROMOCION Objetivo: Promover los derechos de la niñez y adolescencia a través de un programa de calendario consensuado de actividades dirigido a todo el municipio basado en el SIGADENAH Resultado: Aumentada la participación infantil y juvenil del municipio de Santa Rosa a través de un calendario consensuado	<p>1. CONMEMORACION DE FECHAS ESPECIALES</p> <p>1.1 DIA MUNDIAL DE ACOSO ESCOLAR</p> <p>1.2 DIA DEL TRABAJO INFANTIL</p> <p>1.3 MIGRACION IRREGULAR</p> <p>1.4 DIA DEL NIÑO</p> <p>1.5 DIA DE LA NIÑA</p> <p>1.6 CONVENCION INTERNACIONAL</p> <p>2. IMPULSAR LA POLITICA MUNICIPAL DE NIÑEZ</p> <p>3. DIALOGO MUNICIPAL DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA</p> <p>4. CAPACITACION A DIRECTORES DE CENTROS EDUCATIVOS</p> <p>5. CAMPAÑAS PROMOCIONALES</p> <p>5.1 SOCIALIZAR EL PROCESO DE CONSTRUCCION DEL SIGADENAH CON LA PARTICIPACION DE NNA</p> <p>6. INSTALACION DEL CONSEJO MUNICIPAL INTANTIL</p> <p>6.1. REPRESENTACION DE NNA EN LOS PROCESOS DEL CMGDNA</p> <p>7. REUNION DE NNA CON ALCALDE MUNICIPAL</p>	<p>1.1 MAY 03</p> <p>1.2 JUN 12</p> <p>1.3 AGO</p> <p>1.4. SEP 10</p> <p>1.5 OCT 11</p> <p>1.6 NOV 20</p> <p>2. MAY</p> <p>3. 12 08 24</p> <p>4. 14 05 24</p> <p>5. MAY – DIC</p> <p>5.1 MAY</p> <p>6. JUN</p> <p>6.1 MAY – DIC</p> <p>7. JUN</p>	<p>1.1 SAMUEL FLORES, FUNADEH, LIC. NINOSKA ARAGON</p> <p>3 CC red de jóvenes, CMPI, GLH</p> <p>4 GLH, CMPI, SENAF</p>	L 10,000

3.	FORTALECIMIENTO PERSONAL Objetivo: Desarrollo de un proceso de fortalecimiento a los miembros de organizaciones de NNA Resultado: Aumentadas las capacidades técnicas y de trabajo en equipo de las organizaciones de NNA	<p>1. ACOMPAÑAMIENTO CONSTANTE EN JORNADAS DE FORMACION A ONNAS (Redes de jóvenes y niñez)</p> <p>2. JORNADA DE CAPACITACION A MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y COMUNICADORES SOCIALES</p>	<p>1. MAY – DIC</p> <p>2. JUN</p>	<p>1.SAMUEL FLORES, SSENAF, FUNADEH, ASONOG</p> <p>2. SAMUEL FLORES, SEBAF, AISOS</p>	L.10,000
4.	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Objetivo: Desarrollo de un proceso de fortalecimiento a los miembros del Consejo de NNA Resultado: Aumentadas las capacidades técnicas y de trabajo en equipo del Consejo de NNA	<p>1. REUNION MENSUAL</p> <p>2. ARTICULACION PERMANETE DE AGENDAS Y PRESENTACION DE POAS INSTITUCIONALES</p> <p>3. REUNION CON ALCALDE MUNICIPAL</p> <p>4. ACTUALIZACION DE REGLAMENTO INTERNO CMGDNA PREVIO A APROBACION DE ASAMBLEA GENERAL</p> <p>5. VISITA A INSTITUCIONES DEL CMGDNA</p> <p>6. RENDICION DE CUENTAS DEL CMGDNA</p> <p>7. PROMOCIONAR LAS ACCIONES DEL CMGDNA</p> <p>8. ASAMBLEA GENERAL DE CMGDNA</p> <p>9. ELABORACION DE DOCUMENTO DE MEMORIA HISTORICA DEL CMGDNA.</p> <p>10. FODA 2024 DEL CMGDNA PREVIO A SU SOCIALIZACION EN ASAMBLEA GENERAL</p>	<p>1. MAY-DIC (1er miércoles de cada mes)</p> <p>2. MAY – DIC</p> <p>3. MAY</p> <p>4. MAY</p> <p>5. MAY – JUL</p> <p>6. NOV – DIC</p> <p>7. MAY – DIC</p> <p>8. MAY</p>	<p>1-8. CMGDNA (EQUIPO TECNICO E INSTITUCIONES SEGÚN TEMATICA)</p> <p>9- 10. CUROC</p>	L 5,000



CONSEJO MUNICIPAL DE GARANTIA DE DERECHOS
DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA



NOTAS REUNION 16/04:

1. SE ACORDO LA SIGUIENTE REUNION DE TRABAJO PARA EL MARTES 23 A LA 1:30 PM EN EL MISMO LUGAR, LA AGENDA PARA ESE DIA TAMBIEN INCLUIRA LA PREPARACION DE LA REUNION QUE SE LE SOLICITARA AL ALCALDE PARA PRESENTACION DE BREVE INFORME Y POA 2024
2. EN EL EJE TEMATICO DE PROMOCION, COLOR ROSA, EN EL INCISO 1, QUISIERAMOS CONSULTAR A LAS INSTITUCIONES, QUE NOS INDIQUEN CON QUE FECHA CONMEMORATIVA PODRIAN APOYAR, ASUMIENTO LA COORDINACION DE ALGUNA ACCION PROMOCIONAL DE DICHA FECHAS.
3. EL DIA DE HOY ASISTIERON A LA REUNION, PMIAJ, SENAF, FUNADEH, AISOS, CUROC Y COMISION CIUDADANA POR LA INFANCIA.

NOTAS REUNION 23/04:

1. ENVIAR SOLICITUD DE SALON PARA ASAMBLEA GENERAL, UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL
2. REUNION PARA PLANIFICACION DE ASAMBLEA GENERAL, MARTES 30 DE ABRIL, ADELSAR 1:30PM
3. EL DIA DE HOY ASISTIERON A LA REUNION, SENAF, FUNADEH, CUROC, CCPI

Alcalde Municipal, solicita que envíen una solicitud por escrito dirigida a la Corporación Municipal. **Una vez concluida la intervención, se dio por finalizada la misma.**

IV

INFORMES DEL SEÑOR ALCALDE

No. 1.- NOTA DE GERENCIA DE EMASAR/CREACIÓN RENGLÓN PRESUPUESTARIO Y AUTORIZACIÓN DE PROCESO LICITACIÓN. Se dio lectura a la nota que **LITERALMENTE DICE.** -

Corporación Municipal. Municipalidad de Santa Rosa de Copán. Estimados. Reciban un cordial saludo. El motivo de la presente es para solicitarles la aprobación para la creación de un nuevo renglón presupuestario del Plan de Inversión Municipal 2024 (PIM 2024) el cual será cubierto presupuestariamente mediante la transferencia de fondos entre renglones presupuestarios del PIM 2024 asignados al numeral **05 de AGUA Y SANEAMIENTO** a la Empresa Municipal Aguas de Santa Rosa (EMASAR). **ANTECEDENTES:** En reunión de la Junta Directiva de la Unidad Desconcentrada Empresa Municipal Aguas de Santa Rosa celebrada el día martes 11 de abril de 2023 y según se establece en el Numeral 06 del ACTA No. 03 – 2023 de la Junta Directiva, se expuso ante dicho pleno, la necesidad de la adquisición de un nuevo carro cisterna (pipa de agua) para la EMASAR debido a que los carros cisternas (pipas) existentes son vehículos viejos y se invierte mucho dinero en mantenimientos debido a reparaciones mecánicas. Los presentes de la Junta Directiva en dicha reunión, recomendaron que se realicen las gestiones debidas para la obtención de una nueva pipa de agua (carro cisterna) para la EMASAR para mejorar la distribución de agua en pipa y evitar gastos excesivos en mantenimiento (arreglo mecánico) de vehículos. **SITUACIÓN ACTUAL:** Actualmente, la EMASAR cuenta con tres (3) carros cisternas (pipas de agua), las cuales son las siguientes:

1. Camión Cisterna, marca JMC, camión color blanco, año 2012 con una capacidad de 800 galones – Estado Actual: en operación, pero presenta desperfectos mecánicos continuamente, incurriendo en gastos elevados para su reparación y mantenimiento.
2. Camión Cisterna, marca Freightliner, camión color blanco, año 1,999 con una capacidad útil de 2,200 galones – Estado Actual: en operación, pero debido a que es un modelo viejo (24 años) requiere de mantenimiento mecánico continuo.
3. Camión Cisterna, marca Mercedes – Estado Actual: fuera de servicio por desperfectos mecánicos, haciendo inviable su reparación por experiencias pasadas.

FOLIO No.18

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA: La adquisición de un nuevo camión cisterna es factible por las siguientes razones:

- Los costos por reparaciones mecánicas de los camiones cisternas existentes son elevados y continuos, ya que son vehículos que se adquirieron de segunda (ya usados) y relativamente viejos, haciendo necesaria la reposición de los mismos con vehículos nuevos.
- La demanda de agua por camiones cisterna por parte de los abonados al sistema de agua potable es considerable día a día, y en muchas ocasiones nos vemos imposibilitados al abastecimiento debido al mantenimiento continuo debido a reparaciones mecánicas.
- Un vehículo nuevo asegura que no presentará fallas mecánicas por un mayor tiempo, evitándose el gasto por reparaciones mecánicas.

SOLICITUD: Expuesto lo anterior, se solicita ante el pleno de la Corporación Municipal:

1.- La aprobación para la creación de un nuevo renglón presupuestario al PIM 2024 denominado "Adquisición de camión cisterna" y la aprobación para la transferencia de fondo de acuerdo a los siguientes movimientos:

DÉBITO		
Código presupuestario	Descripción	Monto Traslado (L.)
11-05-027-000-001-47210, 15-013-01-20-0530	027 – Rehabilitación del sistema urbano de agua potable de Santa Rosa de Copán	2,000,000.00
TOTAL DE DÉBITOS (L.) =		2,000,000.00

Este débito deberá transferirse (acreditarse) al nuevo renglón presupuestario a crear en el PIM 2024:

CRÉDITO		
Código presupuestario	Descripción	Monto Traslado (L.)
-	Adquisición de camión cisterna	2,000,000.00
TOTAL DE CRÉDITOS (L.) =		2,000,000.00

2.- La aprobación para que la EMASAR pueda realizar un proceso de Licitación Pública para la "Adquisición de Camión Cisterna", bajo la ejecución y supervisión de la Comisión Evaluadora propuesta a continuación:

Nombre	Cargo/Institución	Cargo/Comisión
David Enamorado	Gerente/EMASAR	Evaluador
Danny Torres	Compras/EMASAR	Evaluador
Misael Pérez	Distribución/EMASAR	Evaluador
Rosa Bonilla	Gerente/Municipalidad	Observadora
Irma Rodríguez	Auditora/Municipalidad	Observadora
Hugo Escalante	Corporación Municipal	Observador

Esperando una respuesta pronta y favorable. Sin otro particular, me despido de ustedes. Atentamente, Ing. David Enamorado Gerente de EMASAR. **VISTO Y CONOCIDO LO ANTERIOR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL POR UNANIMIDAD DE EJECUCIÓN INMEDIATA ACUERDA.** – A) Admitir la solicitud que antecede. - B) Aprobar y Autorizar una transferencia presupuestaria por un

monto de L. **2,000,000.00** en el presupuesto de ingresos y egresos 2024.- C) Aprobar y Autorizar Proceso de Licitación Pública para la “Adquisición de Camión Cisterna”. - D) Nómbrase Comisión Evaluadora, tal como se describe anteriormente.

No.2.- NOTA DE TESORERO DE EMASAR/AMPLIACIÓN PRESUPUESTARIA. Se dio lectura a la nota que LITERALMENTE DICE. - **HONORABLE CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SANTA ROSA DE COPÁN.** Ciudad. Distinguidos Señores: Por este medio les saludo muy cordialmente y expreso mis deseos de éxito. El motivo de la presente es para solicitarles muy respetuosamente su aprobación una **Ampliación presupuestaria por Lps. L. 5,580,697.46 correspondiente a la Ejecución de abril, mayo y junio del año 2024 de la EMASAR,** monto que será transferido de las cuentas municipales. Por lo antes expuesto, a nivel municipal se debe cumplir con la **Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Santa Rosa de Copan** y debido a que la EMASAR no ha finalizado la apertura de cuentas en otras instituciones bancarias de la localidad debe registrar la ejecución de presupuesto tanto de Egresos como Ingresos de los Servicios Públicos como ser: Agua Potable, Alcantarillado Sanitario y otros ingresos misceláneos.

A continuación, se detallan Ampliaciones a realizar:

Ampliación de Egresos

Código Presupuestario	Descripción	Valor Traslado
07 00 000 001 000 55120 15-013-01	Transferencias a instituciones descentralizadas	5,580,697.46
	TOTAL LPS.....	5,580,697.46

Ampliación Ingresos

Código Presupuestario	Descripción	Valor Traslado
12.5.99.02.31.00	Permiso para rotura de calles	71,167.50
12.5.99.02.42.00	Permiso perforación de pozos	0.00
12.5.99.03.11.00	Multas por pegues de aguas clandestinas	25,500.00
15.2.91.01.01.02	Impresiones	3,240.00
15.2.19.02.01.01	Agua potable	2,583,934.49
15.2.19.02.01.02	Venta de Agua Potable	28,200.00
15.2.19.02.01.03	Conexión del Servicio de Agua	19,875.00
15.2.19.02.01.05	Venta de Caja y Válvulas	4,800.00

FOLIO No.20

15.2.19.02.01.06	Materiales y Accesorios de Instalación	95,850.00
15.2.19.02.01.07	Reconexión del Servicio de Agua	40,500.00
15.2.19.02.02.01	Alcantarillado Sanitario	637,923.02
15.2.19.02.02.02	Conexión del Servicio de Alcantarillado	23,025.00
15.2.19.02.02.03	Materiales y accesorios de instalación Alcantarillado	5,250.00
15.2.19.02.06.00	Servicio de Bomberos	246,785.79
15.2.19.96.01.00	Recargos del Servicio de Agua Potable	200,296.88
15.2.19.96.02.00	Recargo del Servicio de Alcantarillado	18,765.15
15.2.19.96.06.00	Recargo del Servicio de Bomberos	2,838.12
15.2.19.98.01.00	Recuperación de Mora Agua Potable	1,026,665.22
15.2.19.98.02.00	Recuperación de Mora de Alcantarillado	365,719.76
15.2.19.98.06.00	Recuperación de Mora de Bomberos	180,361.53
	TOTAL LPS.....	5,580,697.46

A la espera de una respuesta positiva a mi solicitud, agradezco su atención y solicito su aprobación de ejecución inmediata para el registro en la herramienta SAMI. Atentamente, LIC. JAIRO PORTILLO TESORERO DE EMASAR.- **VISTO Y CONOCIDO LO ANTERIOR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL POR UNANIMIDAD DE EJECUCIÓN INMEDIATA ACUERDA.** – A) Admitir la solicitud que antecede. - B) Aprobar y Autorizar una Ampliación presupuestaria por un monto de L. **5,580,697.46** en el presupuesto de ingresos y egresos 2024.

No. 3.- NOTA DE GERENTE DE EMASAR/NOMBRAMIENTO COMISIÓN EVALUADORA. Se dio lectura a la nota que LITERALMENTE DICE. - **Corporación Municipal Municipalidad de Santa Rosa de Copán.** Estimados. Reciban un cordial saludo. El motivo de la presente es para solicitarles la aprobación de los integrantes que conformarán la Comisión Evaluadora para el proceso de Licitación Pública **LPU-MSRC-02-2024** correspondiente a **“Suministro de Vehículos Tipo Camión”**, la cual se propone que sea integrada por los siguientes miembros:

Nombre	Cargo/Institución	Cargo/Comisión
David Enamorado	Gerente/EMASAR	Evaluador
Rosa Bonilla	Gerente/Municipalidad	Evaluadora
Edgar Maldonado	Gerente/Finanzas Mpal	Evaluador
Irma Rodríguez	Auditores/Municipalidad	Observadora
Hugo Escalante	Corporación Municipal	Observador

SOLICITUD: Expuesto lo anterior, se solicita de ejecución inmediata, ante el pleno de la Corporación Municipal, la aprobación de los integrantes de la Comisión Evaluadora para llevar a cabo la ejecución y supervisión de este proceso de licitación pública. Esperando una respuesta pronta y favorable. Sin otro particular, me despido de ustedes Atentamente, Ing. David Enamorado Gerente de EMASAR. **VISTO Y CONOCIDO LO ANTERIOR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL POR UNANIMIDAD DE**

EJECUCIÓN INMEDIATA ACUERDA. – A) Admitir la solicitud que antecede. - B) Nómbrase Comisión Evaluadora para el proceso de Licitación Pública LPU-MSRC-02-2024 correspondiente a “**Suministro de Vehículos Tipo Camión**”, tal como se describe anteriormente.

No. 4.- NOTA DEL GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y GESTIÓN URBANA/ AUTORIZACIÓN DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA. - Se dio lectura a la nota que LITERALMENTE DICE. – *Respetable Corporación Municipal. Ciudad. Respetables señores: Sirva la presente para saludarles y a la vez, comunicarles que la División de Infraestructura y Gestión Urbana está priorizando los proyectos de pavimentación con objetivo de mejorar y avanzar con las obras en esta ciudad, por lo que muy respetuosamente les solicitamos la aprobación para la modificación presupuestaria de algunos códigos en el Plan de Inversión Municipal 2024 (adjunto cuadro de modificaciones).*

DEBITOS					
No.	Código Presupuestario	Nombre del Proyecto	Valor en PIM 2024 Disponible	DEBITO	TOTAL DEL PROYECTO
1	15 01 025	MEJORAMIENTO DE PUENTE EN BARRIO DOLORES POR IGLESIA FILADELFA	L 850,000.00	L 850,000.00	
2	15 02 010	CONSTRUCCION DE OBRAS COMPLEMENTARIAS TT	L 1,500,000.00	L 1,500,000.00	
3	15 01 024	CONSTRUCCION DE PUENTE ENTRE LAS CIDRAS Y SECTOR DELICIAS	L 800,000.00	L 800,000.00	
4	42510	EQUIPO DE COMUNICACIÓN	L 650,000.00	L 650,000.00	
5	42800	HERRAMIENTAS MAYORES	L 200,000.00	L 200,000.00	
6	15 02 008	MEJORAMIENTO EN MERCADO CENTRAL	L 100,000.00	L 100,000.00	
7	15 02 006	MEJORA EN EL MERCADO SANTA TERESA	L 100,000.00	L 100,000.00	
8	15 01 011	PAVIMENTO HIDRAULICO Y RECONSTRUCCION DE RED DE AGUA POTABLE EN COLONIA LOMA LINDA	L 900,000.00	L 900,000.00	
9	13 06 002	MEJORAMIENTO DE LA SEÑALIZACION Y NOMENCLATURA VIAL	L 294,800.00	L 294,800.00	
10	15 01 028	- PAVIMENTO HIDRAULICO EN COLONIA VILLAS DE OCCIDENTE	L 500,000.00	L 500,000.00	
11	13 01 010	CONSTRUCCIÓN DE ESPACIOS RECREATIVOS BARRIO DOLORES ZONA ALTA	L 250,000.00	L 250,000.00	
12	15 01 020	PAVIMENTACION DE CALLE EN COLONIA LOMA LINDA POR DONDE ARITA	L 300,000.00	L 300,000.00	
13	15 01 050	PAVIMENTO HIDRAULICO DE CALLE DE LA REGION DE SALUD COLONIA BELLA VISTA	L 420,412.38	L 420,412.38	
TOTAL				L 6,865,212.38	

CREDITOS					
No.	Código Presupuestario	Nombre del Proyecto	Valor en PIM 2024 Disponible	TOTAL DEL PROYECTO	AMPLIACION SOLICITADA
1	15 01 48	PAVIMENTO LAS JUNTAS	L 450,000.00	L 1,255,712.05	805,712.05
2	15 01 053	PAVIMENTACION DE CALLE BARRIO SANTA TERESA	L 950,000.00	L 1,387,928.78	437,928.78
3	CREAR PIM	PLANTA DE PRETRATAMIENTO VILLA BELEN	L -	L 650,000.00	650,000.00
4	13 02 004	MEJORAMIENTO DE CANCHA OLIMPIA ALVARADO	L 250,000.00	L 1,250,000.00	1,000,000.00
5	15 01 042	PAVIMENTO BARRIO MIRAFLORES SECTOR AGAC	L 850,000.00	L 1,479,760.00	629,760.00
6	14 02 020	PAVIMENTO DE CALLE LOS NARANJOS	L 900,000.00	L 904,049.00	4,049.00
7	11 03 014	CONSTRUCCION DE CANCHA SANTO DOMINGO SAVIO	L 300,000.00	L 850,000.00	550,000.00
8	15 01 060	PAVIMENTACION DE CALLE COLONIA BUENOS AIRES	L 200,000.00	L 640,000.00	440,000.00
9	15 01 062	PAVIMENTO DE CALLE BARRIO EL PROGRESO ZONA ALTA	L 500,000.00	L 640,000.00	140,000.00
10	13 02 002	MEJORAMIENTO DEL ESTADIO INFANTIL	L 200,000.00	L 1,087,350.17	887,350.17
11	15 01 009	MEJORAMIENTO DE CALLES EMPEDRADAS DEL MUNICIPIO (BACHEOS)	L 1,150,000.00	L 1,500,000.00	350,000.00
12	13 01 011	- MEJORAMIENTO DE PARQUES Y BULEVARES EN LA CIUDAD	L -	L 250,000.00	250,000.00
13	15 02 002	MEJORAMIENTO TERMINAL DE TRANSPORTES	L -	L 33,120.20	33,120.20

14	15 02 007	MEJORAMIENTO DEL EDIFICIO MUNICIPAL	L -	L 168,833.95	168,833.95
15	15 01 015	PAVIMENTO EL PEDREGAL	L -	L 4,773.91	4,773.91
16	15 01 012	PAVIMENTACION DE CALLES BARRIO SANTA LUCIA	L -	L 33,171.50	33,171.50
17	14 02 021	CONFORMACION DE CALLES RURALES	L -	L 374,067.82	374,067.82
18	13 02 002	MEJORAMIENTO DE LA CANCHA OSCAR CASTRO	L -	L 106,445.00	106,445.00
				L 12,615,212.38	L 6,865,212.38

A la espera de una respuesta positiva, agradezco su atención y solicito su aprobación de ejecución inmediata para el registro en la herramienta SAMI. Atentamente, **ARQ. NELSON SUAZO** Gerente de Infraestructura y Gestión Urbana. **VISTO Y CONOCIDO LO ANTERIOR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL POR UNANIMIDAD DE EJECUCIÓN INMEDIATA ACUERDA.** – A) Admitir la solicitud que antecede. - B) Aprobar y Autorizar una transferencia presupuestaria por un monto de L. 6,865,212.38, en el presupuesto de ingresos y egresos 2024.

No. 5.- NOTA DEL GERENTE DE FINANZAS/ APROBACIÓN DE AMPLIACIÓN PRESUPUESTARIA. - Se dio lectura a la nota que LITERALMENTE DICE. – *Honorable Corporación Municipal. Su oficina. Apreciables: Reciban en la presente un saludo y mis mejores deseos para cada uno de ustedes. Además, en la presente se informa que Como parte del proceso de gestión de presupuesto ya se están realizando las operaciones financieras con miras en el cierre del segundo trimestre 2024. Por tal razón solicito muy respetuosamente su autorización para realizar modificaciones y ajustes presupuestarios para ingresar operaciones de fin de trimestre a razón de 4,100,000.00 lempiras. Esto debido a que es necesario dar entrada a los Intereses generados en las cuentas de proyectos de AECID y CONVIVIR estos valores pasan directamente a financiar los mismos proyectos.*

DETALLE DE AMPLIACION

Presupuesto de Ingresos:

RUBRO	MONTO	FUENTE
11.7.1.01.41.00	20,000.00	15-013-01 - Fondos Propios Municipales
11.7.1.02.48.01	1,000,000.00	15-013-01 - Fondos Propios Municipales
11.7.1.03.28.02	100,000.00	15-013-01 - Fondos Propios Municipales
11.7.1.03.41.00	100,000.00	15-013-01 - Fondos Propios Municipales
11.7.1.97.01.00	30,000.00	15-013-01 - Fondos Propios Municipales
11.7.2.98.02.00	1,200,000.00	15-013-01 - Fondos Propios Municipales
11.7.6.01.05.00	129,798.92	15-013-01 - Fondos Propios Municipales
12.5.99.01.08.04	72,120.74	15-013-01 - Fondos Propios Municipales
12.5.99.02.06.02	10,000.00	15-013-01 - Fondos Propios Municipales
12.5.99.02.30.01	600,000.00	15-013-01 - Fondos Propios Municipales
15.2.19.02.05.00	200,000.00	15-013-01 - Fondos Propios Municipales
15.2.19.98.05.00	500,000.00	15-013-01 - Fondos Propios Municipales
17.6.3.03.01.05	20,000.00	15-013-01 - Fondos Propios Municipales
17.6.3.03.01.06	100,000.00	15-013-01 - Fondos Propios Municipales
22.1.1.03.01.01	33.00	11-011-03 - FHIS / CONV. ESP. SEG.JOV.EN HOND. II CONVIVIR II
22.1.1.03.01.02	81.70	11-011-03 - FHIS / CONV. ESP. SEG.JOV.EN HOND. II CONVIVIR II
22.1.1.03.01.03	1,270.58	11-011-03 - FHIS / CONV. ESP. SEG.JOV.EN HOND. II CONVIVIR II
22.2.4.01.01.01	16,695.06	22-145-07 - FORTALECIMIENTO PARA GARANTIZAR LA SOSTENIBILIDAD DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE EN LA CIUDAD DE SANTA ROSA DE COPAN

Total Presupuesto de Ingresos:

4,100,000.00

Presupuesto de Egresos:

FOLIO No.24

ESTRUCTURA GASTO	MONTO	FUENTE
01 00 000 002 00016100 15-013-01 10 1	192,499.00	15-013-01 - Fondos Propios Municipales
01 00 000 002 00021110 15-013-01 10 1	67,964.81	15-013-01 - Fondos Propios Municipales
03 00 000 004 00033300 15-013-01 10 1	57,391.30	15-013-01 - Fondos Propios Municipales
04 00 000 001 00033100 15-013-01 10 1	1,108.70	15-013-01 - Fondos Propios Municipales
05 00 000 004 00011520 15-013-01 10 4	2,833.33	15-013-01 - Fondos Propios Municipales
05 00 000 005 00024710 15-013-01 10 1	200,000.00	15-013-01 - Fondos Propios Municipales
06 00 000 002 00039600 15-013-01 10 4	1,530.43	15-013-01 - Fondos Propios Municipales
06 00 000 004 00036930 15-013-01 10 1	6,086.96	15-013-01 - Fondos Propios Municipales
06 00 000 009 00016100 15-013-01 10 1	1,769,786.22	15-013-01 - Fondos Propios Municipales
08 02 000 001 00012100 15-013-01 10 1	4,475.00	15-013-01 - Fondos Propios Municipales
11 01 002 000 00147210 11-011-03 20 8	1,270.58	11-011-03 - FHIS / CONV. ESP. SEG.JOV.EN HOND. II CONVIVIR II
11 01 003 000 00147110 11-011-03 20 8	33.00	11-011-03 - FHIS / CONV. ESP. SEG.JOV.EN HOND. II CONVIVIR II
11 04 000 002 00054200 15-013-01 20 8	113,019.04	15-013-01 - Fondos Propios Municipales
11 05 013 000 00147210 15-013-01 20 5	8,478.26	15-013-01 - Fondos Propios Municipales
11 05 015 000 00147210 15-013-01 20 5	712,111.67	15-013-01 - Fondos Propios Municipales
11 05 022 000 00147210 15-013-01 20 5	280,000.00	15-013-01 - Fondos Propios Municipales
11 05 036 000 00147210 22-145-07 20 5	16,695.06	22-145-07 - FORTALECIMIENTO PARA GARANTIZAR LA SOSTENIBILIDAD DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE EN LA CIUDAD DE SANTA ROSA DE COPAN
11 11 000 001 00054200 15-013-01 20 8	615,578.42	15-013-01 - Fondos Propios Municipales
13 01 013 000 00147110 11-011-03 20 8	81.70	11-011-03 - FHIS / CONV. ESP. SEG.JOV.EN HOND. II CONVIVIR II
14 02 021 000 00147210 15-013-01 20 5	15,665.22	15-013-01 - Fondos Propios Municipales
15 02 007 000 00147110 15-013-01 20 5	33,391.30	15-013-01 - Fondos Propios Municipales

Total Presupuesto de Egresos: 4,100,000.00

*Si se aprueba se solicita se autorice de ejecución inmediata para proceder a realizar los registros en el sistema con el objetivo de realizar la elaboración de Informes de Rendición de Cuentas del trimestre oportunamente. Atentamente; Ing. Edgar Jovany Maldonado Gerente de Finanzas. - **VISTO Y CONOCIDO LO ANTERIOR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL POR UNANIMIDAD DE EJECUCIÓN INMEDIATA ACUERDA.** - A) Admitir la solicitud que antecede. – B) Aprobar y Autorizar una ampliación presupuestaria por un monto de L. **4,100,000.00** en el presupuesto de ingresos y egreso del periodo fiscal 2024.*

No. 6.- GESTIONES MUNICIPALES. - El Alcalde Municipal informa al pleno corporativo lo siguiente. - **A)** El 15 de mayo/24, se firmó un convenio con representantes del programa Dejando Huellas, para el proyecto de pavimentación con adoquines en el Barrio El Carmen, Calle Centenario, con el objetivo de formalizar inversiones en tal proyecto. **B)** Se firmó Convenio de Cooperación interinstitucional entre la Municipalidad de SRC y la Secretaría de Infraestructura y Transporte para el desarrollo de los proyectos

Caminos Productivos 2023: Pedrimentado calle principal de la aldea de Calzontes, Reorientación del Río Yarguera, Pavimento de concreto hidráulico calle Aldea El Carrizal, por un total de L. 1.999,432.95. **C)** Se está invirtiendo el monto de L.3,300.00 en proyectos educativos: construcción módulo sanitario en la escuela Aldea de Villa Belén, Barrio Dolores, Santa Teresa, Progreso, Santa Lucía; y construcción de aula en la Colonia Osorio. **D)** Resumen de inversión en comunidades: Reorientación del cauce del Río Yarguera en la Aldea La Esperancita, total ejecutado L.492,060.00. Empedrado de Calle Principal Aldea Calzontes, total ejecutado L.808,672.00 con Caminos Productivos. Pavimento de Concreto Hidráulico Aldea Carrizal a Yarushin, total ejecutado L.737,150.00. **E)** Se están desarrollando la construcción de pavimento de concreto hidráulico y muro de retención en Las Sandías, construcción de vado en la aldea Quezailica y concreto hidráulico en aldea El Rodeo. **F)** Agradece al Gobierno de la Republica Y AMHON por el apoyo al municipio de Santa Rosa de Copán.

V

INFORMES DE COMISIONES

No. 1.- REGIDORA AMIGRISEL CARDENAS: **A)** El 9 de junio/24, se realizó la juramentación del patronato de El Zapote, Santa Rosa para fortalecer las estructuras del patronato para lograr el desarrollo de la comunidad. **B)** El 11 de junio/24, se realizó la juramentación del comité de apoyo de la colonia Osorio. **C)** El 11 de junio/24, se realizó la cuarta sesión ordinaria del Comité Agustina-2024 y vocalías para continuar planificando actividades a realizarse y realizadas en el período. **D)** El 13 de junio/24, se realizó reunión de trabajo con el Comité de la Feria Agustina-2024 para concertar contrataciones para la próxima feria. **E)** El 14 de junio/24, se llevó a cabo la inducción y juramentación para la junta de Aguas de la comunidad de Las Crucitas, a fin de abastecer y cuidar el agua. **F)** El 14 junio/24, asistí a reunión convocada por la secretaría de salud para tratar el tema de emergencia por la epidemia del dengue en nuestro país, quedando programas actividades de albanización en todos los barrios para prevenir el dengue. **G)** El 18 junio/24, se realizó la juramentación del Patronato Colonia Osorio Zona Alta para fortalecer las estructuras de patronatos para lograr el desarrollo de los diferentes barrios y colonias.

No. 2.- REGIDOR EDUARDO ELVIR: El 13 de junio/24, en Tegucigalpa, recibí convenio del Programa Dejando Huellas para firma del señor Alcalde, en el cual establece que el Estado entrega 30 mil adoquines y esta Municipalidad aportará mano de obra, y se instalarán en la calle que conduce al acceso principal del Álvaro Contreras y una calle lateral que conduce a las canchas públicas.

No. 3.- REGIDOR ERICO FIGUEROA: El 20 junio/24, se realizó reunión sobre la revisión de contratos de empleados de ADELSAR, brindando asesoría y optimizándolos para que los mismos no generen un problema futuro.

No. 4.- REGIDOR WALTER LOPEZ: **A)** El 7 junio/24, se organizó el Comité Cívico Interinstitucional-2024, con el fin de estructurarlo y el cual se encargará de las actividades a desarrollar en la celebración de las fiestas patrias, quedando así: Directiva: presidenta, Lic. Isabel Cristina Toro; Vice-Presidente, COPECO; secretario, Comisión de Turismo/Arelí Díaz; Tesorero, Municipalidad; Fiscal, C.E.B. Jesús Banegas Membreño. Vocalía de Programación: Coordinadora, Reina Guadalupe Escalón; Sub-Coordinador, Comisión Ciudadana de Educación. Vocalía de Premiaciones: Coordinador, Municipalidad. Vocalía de Ornato: Coordinador, Wilson Esquivel, COCAM, Comisión de Seguridad. Vocalía de Protocolo: Coordinador, American School. Vocalía de Logística: Coordinador, Municipalidad. Vocalía de Desfile: Coordinador, Wilson Esquivel. Vocalía de Seguridad: Coordinador, 120 Brigada; Sub-Coordinador 1, Policía Nacional; Sub-Coordinador 2, Bomberos, Cruz Roja. **B)** El 18 junio/24, visita al Proyecto de la Casa de la Juventud para conocer los avances de construcción y parte administrativa del proyecto que se está realizando con fondos del FHIS y fondos de aporte comunitario. Se revisaron los planos por parte del ingeniero inspector del FHIS para conocer los avances que el edificio ha tenido. **C)** El 18 junio/24, se realizó reunión y reestructuración del comité de la Casa de la Juventud, reestructurar el comité ejecutor del proyecto y comité de contraloría social. **D)** El 18 junio/24, se realizó cierre del proyecto Plaza Juvenil Brisas de Copán. **E)** El 20 junio/24, se realizó la elección de la Madrina del Reciclaje, con el objetivo promover y concientizar sobre la importancia del reciclaje y cuidar el medio ambiente.

No. 5.- REGIDORA ESPERANZA ESPINOZA: **A)** Del 5 al 8 de mayo/24, se realizó viaje a Siguatepeque con el objetivo de observar y cotizar juegos para parques infantiles, que se instalarán en las comunidades de Oromilaca, Calzontes y El Rodeo. Se adjunta presupuesto. **B)** El 8 junio/24, participé en un Taller con varios niños y niñas de centros educativos, sobre Derechos y Lineamientos para priorizar que visualizan en su futuro. **C)** El 8 junio/24, me reuní con el Gerente de Desarrollo Social y Ambiente y con el jefe de la Unidad Ambiental para solicitar limpieza, reparación y pintura de barandas de la entrada a la ciudad a la vuelta del Instituto María Auxiliadora, iniciando en el Parque de Los Rotarios, quienes darán inicio la próxima semana. Todo esto es para mejorar la visión de la entrada a la ciudad. **D)** El 14 junio/24, participé en una reunión convocada por ADELSAR como Enlace de la Comisión por la Infancia. En dicha reunión se nos informó que debido a no contar con proyectos de sostenibilidad han tenido que despedir a tres empleados y subastar y vender dos automóviles. **E)** El 17 junio/24, nos reunimos con el Arq. Nelson Suazo y Regidor Nelson Chacón, para plantearle algunos proyectos para mejorar espacios en el centro de la ciudad, como también mejorar nuestro parque central La libertad y los puestos de

ventas que están en la acera del centro de salud, ya que estos espacios son la cara de presentación de nuestra ciudad. El Arq. Suazo ya tiene los proyectos, lo único que se espera que se tome en cuenta en presupuesto para el siguiente año. Además, se analizó lo del puente Minerva y ya está contemplado como proyecto.

VI

DICTÁMENES VARIOS

No. 1.- DICTAMEN DE DOMINIO PLENO/DORA ANTONIETA MURILLO RIVERA/715.03 mts. = 1,025.54 vrs.- Vistas las diligencias de Dominio Pleno y **Considerando** que en los trámites de la misma se han llenado todas y cada una de las formalidades y requisitos previamente establecidos por esta Honorable Corporación Municipal, sin que resulte que el Dominio Pleno solicitado pertenezca a terceras personas, ni que haya impedimento para resolver favorablemente.- **Considerando** que corresponde a esta Municipalidad en nombre de la República de Honduras, oídos los dictámenes de las dependencias correspondientes en la materia, resolver de acuerdo a los criterios del caso; y en aplicación del artículo N.º 25 numeral 11; 70 de la Ley de Municipalidades.- **Considerando** que por rumbo Norte existe una escorrentía de 2.50 metros de ancho por 21.90 metros de largo debidamente encausada (embaulado) con las debidas condiciones constructivas (cimentación, paredes, tapaderas) los solicitantes deberán respetar las condiciones del embaulado existente, construyendo únicamente en las zonas libres del embaulado. **VISTO Y CONOCIDO LO ANTERIOR LA HONORABLE CORPORACIÓN MUNICIPAL POR UNANIMIDAD ACUERDA:** Otorgar en Dominio Pleno en Compra-Venta a la señora **DORA ANTONIETA MURILLO RIVERA**, con identidad No. 1606-1952-00014; un terreno ubicado en el **Barrio Dolores, S.R.C**; cuyas medidas y colindancias son las siguientes: **Del Punto 0 al Punto 1** con Rumbo Este **21.90** Metros con José Patrocinio Gámez Martínez; **Del Punto 1 al Punto 2** con Rumbo Sur **32.45** Metros con Oscar Mauricio Ardón Martínez, Municipalidad, y José Oved Toledo García; **Del Punto 2 al Punto 3** con Rumbo Oeste **10.32** metros con Karla Yesenia Dubon Flores; **Del Punto 3 al Punto 4** con Rumbo Oeste **11.10 metros** con Karla Yesenia Dubon Flores; **Del Punto 4 al cierre del polígono** con Rumbo Norte **35.40** Metros con Karla Yesenia Dubon Flores. El cual tiene un **Área total: 715.03 mts. = 1,025.54 vrs.** El valor del inmueble asciende a un total de **Lps. 955,423.09**, debiendo pagar el interesado el **10%** (Diez por Ciento) del valor catastral, el cual asciende a **L. 95,542.31**, el cual deberá ser enterado a la Tesorería Municipal. El dominio pleno autorizado se debe respetar la escorrentía de 2.50 metros de ancho por 21.90 metros de largo debidamente encausada (embaulado) con las debidas condiciones constructivas (cimentación, paredes, tapaderas) la solicitante deberá respetar las condiciones del embaulado existente, construyendo únicamente en las zonas libres del embaulado. Se autoriza a la parte interesada previo al pago

del valor antes señalado proceder a realizar los trámites registrales de Dominio Pleno del predio antes mencionado. Sirve de antecedente el número **SEIS (6)** del tomo **DOS MIL TRESCIENTOS NUEVE (2309)**, del Registro de la Propiedad, Hipotecas y Anotaciones Preventivas de este departamento de Copán.

VII

MOCIONES Y PETICIONES

No. 1.- REGIDOR JOHNNY ARGUETA CLAROS. – Presenta la siguiente **MOCIÓN**.- En mi condición de Regidor Municipal presento a ustedes en carácter de moción lo siguiente: Que en virtud que el Benemérito Cuerpo de Bomberos de nuestra ciudad, se encarga de la **prevención, control, extinción de incendios** y demás calamidades conexas, así como la investigación de las posibles causas de estos, con el fin de garantizar su seguridad, la de los equipos y la de terceras personas, siendo éstas labores loables que benefician a nuestra ciudad y alrededores y siendo que en la actualidad los mismos no cuentan con un espacio físico propio, o en otras palabras un bien inmueble donde puedan cimentar sus labores y construir su edificio físico considero procedente se proceda a la otorgación mediante dominio pleno, de un bien inmueble que a la fecha gozan de su posesión y que mantienen según consta en acta y en la secretaría de esta municipalidad, mismo que está ubicado en Lomas de Santa Rosa, y que según plano levantado por el Jefe de catastro municipal mismo que acompaño a la presente moción, dicho lote de terreno tiene las medidas y colindancias siguientes: Del punto cero al punto uno rumbo $S22^{\circ}39'30.40''O$, distancia de veinticuatro punto veintisiete metros (24.27 mts), del punto uno al punto dos rumbo $S55^{\circ}45'35.79''E$, distancia de nueve punto cero cero metros (9.00 mts), del punto dos al punto tres rumbo $S60^{\circ}28'17.12''E$, distancia de veinte punto cero cero metros (20.00 mts), del punto tres al punto cuatro rumbo $S54^{\circ}41'49.77''E$, distancia de diez punto cero un metros (10.01 mts), del punto cuatro al punto cinco rumbo $N36^{\circ}08'10.12''E$, distancia de nueve punto treinta metros (9.30 mts), del punto cinco al punto seis rumbo $N61^{\circ}09'11.47''E$, distancia de veinticinco punto sesenta y cuatro metros (25.64 mts), del punto seis al punto cero rumbo $N25^{\circ}06'03.02''E$, distancia de cuarenta y cuatro punto setenta y ocho metros (44.78 mts), y posee las colindancias siguientes: Al Norte colinda con Terreno Municipal, Al Sur: colinda con Calle, Al Este: colinda con Tomas Orellana y Al Oeste: colinda con Sexta Avenida, y posee una área total de **MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO PUNTO CERO UN METROS CUADRADOS (1,185.01 MTS²)**, equivalente a **MIL SEISCIENTAS NOVENTA Y NUEVE PUNTO SESENTA Y UN VARAS CUADRADAS (1,699.61 VRS²)**, dicha donación mociono sea otorgada bajo alguna condición si así lo considera esta Honorable Corporación municipal, la cual debe ser que el Cuerpo de Bomberos proceda a la construcción de sus instalaciones en el plazo de un año y medio, que es el tiempo que falta a esta Corporación para que culmine

sus funciones y que como gobierno local comprometidos con el desarrollo de la ciudad y proactivos en las diversas actividades institucionales debemos velar para que este terreno el cual se otorga en carácter de donación sea destinado para la construcción de su edificio físico, el cual de no cumplir dicha condición debe automáticamente quedar revocada dicha figura de donación. Esta moción la fundamento en lo que establece el artículo 72 último párrafo de la Ley de Municipalidades que establece: Podrá transferirse bienes inmuebles a otra institución pública, en cuyo caso bastará el acuerdo de la Corporación y de la otra Institución en el caso de méritos ya existe solicitudes con este fin presentada ante esta corporación por el Heroico y benemérito cuerpo de Bomberos, de igual manera al artículo 83 nos habla del servicio de bomberos, asimismo el artículo 80 del Reglamento de bienes nacionales que expresa: Toda donación que se haga en nombre del Estado de Honduras con un fin específico, deberá utilizarse exclusivamente para los propósitos de éste fin. De aprobarse la presente moción deberá dejarse sin valor y efecto todas las resoluciones anteriores que fueron aprobadas por ésta Municipalidad específicamente el acta 20-2023 de fecha 7 de Septiembre del año 2023 que acompaño a la presente moción y que se refiere al otorgamiento condicionado que se había otorgado y en la cual no se ejecutó en el término establecido y que tienen relación con el tema, resolución que fue ratificada por ésta Corporación en sesión ordinaria en fecha 9 de mayo del presente año sobre otra petición planteada por el jefe regional del cuerpo de bomberos de esta ciudad comandante Jimmy Orellana, debiendo de ahora en adelante prevalecer la resolución adoptada en ésta fecha que se ha discutido y aprobada dicha moción. La cual solicito Una vez aprobada dicha moción se deberá proceder a extenderse la certificación de la resolución correspondiente para que prosigan con los tramites respectivos referente a la licitación correspondiente para que se les apruebe la partida presupuestaria al que han hecho mención verbalmente ante esta corporación municipal y en las que se les autoriza de forma inmediata a seguir haciendo uso y a ejercer y ejecutar las actividades de construcción de las instalaciones físicas que requieran según el diseño que nos han exhibido y planteado ante esta mesa corporativa.- Esperando que mi moción planteada, sea aprobada, me suscribo de ustedes. La moción es secundada por el Regidor Nelson Chacón, y Alcalde Municipal.

– Acto seguido se realizó razonamiento de votos de parte de **Alcalde Municipal**. – Siempre se ha apoyado al Cuerpo de bombero, por lo que mi voto es a favor de la moción. Aclarando que ningún miembro de la corporación municipal está en contra, porque ya se había asignado terreno a bomberos por unanimidad de todos los miembros de la Corporación Municipal, lo que actualmente se discute es la figura legal para otorgar el terreno. **Regidor Erico Figueroa**. - Manifiesta que la primera obligación es cuidar los bienes del municipio, segundo está en la total disposición de apoyar al cuerpo de bombero en cualquier forma, además de ello esta corporación municipal en 3 ocasiones se ha aprobado el terreno para bomberos, y por diversos motivos no han ejecutado el proyecto. Esta corporación municipal por unanimidad voto a favor de donar un terreno a favor de bombero; más sin embargo según Ley de Municipalidades estamos en la obligación de cuidar los bienes del municipio, debiendo tomar en cuenta que existe diferencia entre comodato y rescisión de contrato, y lo más garante para cada uno de los miembros de la corporación municipal para apoyar a bomberos, siempre y

cuando cuidando los bienes municipales, teniendo ejemplo del terreno que se otorgó al Seguro Social que han pasado más de 12 años y no han ejecutado el proyecto; caso contrario al Ministerio Publico con cláusula de comodato ejecutaron alrededor de 50 millones de lempiras con fondos de cooperación Europea, en la cual no tuvieron ningún problema. Considero que dudar de la corporación municipal que no quiere apoyar a bomberos es falta de respeto al no apoyarles en otorgarle el terreno sin ninguna clausula. Por tal razón está a favor si se otorga el terreno en comodato con cláusula, como ya se había autorizado anteriormente, caso contrario mi voto es en contra. **Regidor Walter López.** - Se debe dejar claro que en ningún momento se ha pretendido negar el terreno a bomberos, de hecho, el mismo es de ellos, considero que la condicionante que se establece si bien es cierto cumple hasta cierta medida, más sin embargo no garantiza la recuperación del terreno, por tanto, el voto es en contra, considerando que en la ley de contratación del estado no existe ningún tipo de condicionante para que el cuerpo de bomberos pueda construir en el terreno que por unanimidad fue otorgado. Seguidamente se somete a votación la moción presentada resultando **siete (7) votos a favor** de parte de Alcalde Municipal, y los Regidores Nelson Omar Chacón, Amigrisel Cárdenas Espinoza, Zoila Esperanza Espinoza, Wendy Aracely Guerra Méndez, Johnny Omar Argueta Claros, Eduardo José Elvir Ferrufino; y Dos (2) votos en contra de los Regidores Walter Jeremías López Flores, Abog. Erico Darío Figueroa García. - **VISTO Y CONOCIDO LO ANTERIOR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL, ANTE EL RESULTADO DE SIETE (7) VOTOS A FAVOR Y DOS (2) VOTOS EN CONTRA, LA CORPORACIÓN MUNICIPAL ACUERDA.- A) APROBAR** en todas y cada una de sus partes la moción presentada.- **B) DEJAR SIN VALOR NI EFECTO** el numeral 1, Punto V, Dictámenes Varios, del Acta 20-2023 de fecha 7 de septiembre de 2023.- **C) APROBAR Y AUTORIZAR** la **DONACIÓN** de un lote de terreno municipal al **CUERPO DE BOMBEROS DE SANTA ROSA DE COPÁN**, ubicado en Lomas de Santa Rosa, el cual tiene las medidas y colindancias siguientes: Del punto cero al punto uno rumbo S22°39'30.40"O, distancia de veinticuatro punto veintisiete metros (24.27 mts), del punto uno al punto dos rumbo S55°45'35.79"E, distancia de nueve punto cero cero metros (9.00 mts), del punto dos al punto tres rumbo S60°28'17.12"E, distancia de veinte punto cero cero metros (20.00 mts), del punto tres al punto cuatro rumbo S54°41'49.77"E, distancia de diez punto cero un metros (10.01 mts), del punto cuatro al punto cinco rumbo N36°08'10.12"E, distancia de nueve punto treinta metros (9.30 mts), del punto cinco al punto seis rumbo N61°09'11.47"E, distancia de veinticinco punto sesenta y cuatro metros (25.64 mts), del punto seis al punto cero rumbo N25°06'03.02"E, distancia de cuarenta y cuatro punto setenta y ocho metros (44.78 mts), y posee las colindancias siguientes: Al Norte colinda con Terreno Municipal, Al Sur: colinda con Calle, Al Este: colinda con Tomas Orellana y Al Oeste: colinda con Sexta Avenida, y posee una área total de **MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO PUNTO CERO UN METROS CUADRADOS (1,185.01 MTS²)**, equivalente a **MIL SEISCIENTAS NOVENTA Y NUEVE PUNTO SESENTA Y UN VARAS CUADRADAS (1,699.61 VRS²)**.- **D) SE FACULTA AL ALCALDE MUNICIPAL** para que comparezca ante Notario Público a efecto de otorgar la escritura correspondiente. **E) En la escritura pública de donación deberá**

establecerse una **CLÁUSULA RESOLUTIVA SI AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2025**, no han iniciado las obras de construcción de las instalaciones del Cuerpo de Bombero; la presente resolución **QUEDA SIN VALOR NI EFECTO**, debiendo realizar las acciones legales correspondiente para la recuperación del terreno municipal, el cual pasará nuevamente al inventario municipal.

No. 2.- REGIDORA WENDY GUERRA. – Solicita se brinde una respuesta a proyectos que están pendientes, considerando que los mismos ingresaron antes que se aprobara la veda, como ser el proyecto del señor Rafael López quien cuenta con una licencia ambiental misma que esta por vencerse, y hasta la fecha no se le ha dado respuesta alguna, por lo que se debe solicitar a los técnicos municipales para dar seguimiento a proyectos que no afectan el medio ambiente. - **Alcalde Municipal** manifiesta que debe existir acompañamiento de los regidores, en el caso que menciona la regidora Guerra, se le delega para que brinde el seguimiento y presente dictamen en la Corporación Municipal. **Regidor Eduardo Elvir** manifiesta que cuando se aprobó la veda se estableció que no se permitiría autorización de ningún tipo de proyectos hasta que municipio verde entregue el producto final. **Regidor Johnny Argueta.** - Para evitar una responsabilidad para la municipalidad de carácter administrativo, se debe dar trámite a los casos que están pendiente, porque en materia administrativa existen plazos que deben respetarse, caso contrario el peticionario puede alegar el silencio administrativo, inclusive un amparo por falta de respuesta por parte de la Corporación Municipal.

No. 3.- REGIDOR JOHNNY ARGUETA. - Felicita al Departamento de la Unidad Ambiental, ICF, Eduardo Elvir, porque han estado colaborando dando seguimiento a petición que se presentó en su momento para sembrar árboles en toda la ciudad, y en la petición se incluía otras acciones que se trasladaron a municipio verde, acciones que han dado fruto, tomando en cuenta que varias instituciones, sociedad civil ha tomado conciencia sobre el cambio climático.- Por lo antes expuesto solicita que se asigne el Millón de Lempiras para la construcción de un segundo vivero municipal, el cual fue autorizado por la Corporación Municipal.

VIII

SOLICITUDES VARIAS

No. 1.- PERMISO DE AUSENCIA-VICE-ALCALDE. - Se dio lectura a la nota que LITERALMENTE DICE. - Señores Corporación Municipal.

Asunto excusa. Estimados y Honorables miembros reciban un cordial saludo. Por este medio solicito a ustedes de la manera más respetuosa y amable, permiso para ausentarme de las sesiones ordinarias municipales programadas en las fechas 20/6/2024 y 04/7/2024, ya que por motivos personales no me será posible asistir. Agradezco de antemano su comprensión y atención. Atentamente Héctor Hugo Escalante. - **VISTO Y CONOCIDO LO ANTERIOR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL POR UNANIMIDAD ACUERDA.** - A) Admitir la solicitud que antecede. - B) Concédase el permiso solicitado por el Vicealcalde, en las fechas descritas anteriormente.

No. 2.- SOLICITUD DE EXONERACIÓN DE IMPUESTO SOBRE INDUSTRIAS, COMERCIOS Y SERVICIOS-2024/COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO “SAGRADA FAMILIA” LIMITADA/ABOG. NELSON OVIDIO LARA ERAZO. Se dio lectura al escrito presentado por el Abogado **NELSON OVIDIO LARA ERAZO**, apoderado legal de la **Cooperativa de Ahorro y Crédito Sagrada Familia Limitada**, tal como lo acredita con el Poder General para Pleitos que acompaña; en el cual solicita exoneración de Impuesto de Industria, Comercio, y Servicios correspondiente al año 2024, considerando que este impuesto no es elegible a las cooperativas, y está constituida sin fines de lucro.- **VISTO Y CONOCIDO LO ANTERIOR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL ACUERDA:** A) Admitir el escrito que antecede. B) Téngase como apoderado legal al Abogado Nelson Ovidio Lara Erazo. - C) Remítase el mismo al Asesor Legal Nelson Javier Cabrera Mateo a efecto que emita opinión legal respectiva.

No. 3.- SOLICITUD DE RECURSO DE REPOSICIÓN/UCENM/BIENES INMUEBLES-2024/CARLOS LUCIANO PINEDA DURANT. Se dio lectura al escrito que LITERALMENTE DICE. **SE INTERPONE RECURSO DE REPOSICION-** SE ACOMPAÑAN HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL DE SANTA ROSA DE COPAN. Yo, **CARLOS LUCIANO PINEDA DURANT**, mayor de edad, casado, de Nacionalidad Hondureña, Abogado, inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras con carné número 05655, con oficinas profesionales en La **UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGELICA NUEVO MILENIO (UCENM)**, ubicadas en el Barrio Suyapa 12 y 13 Avenida, 4 y 5 Calle de San Pedro Sula, con teléfono 25570728 y 99259221, con correo electrónico carlos pinedaucenm.net, actuando en mi condición de apoderado de la **UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGELICA NUEVO MILENIO (UCENM)**, institución **SIN FINES DE LUCRO**, creada mediante Acuerdo No.841-132-2001 de fecha 9 de febrero del año 2001 emitido por el **CONSEJO DE EDUCACION SUPERIOR**, con Registro Tributario Nacional con número de clave: 08019007082045, tal como lo acredito con la fotocopia del Testimonio de Poder que me fuera otorgado por la abogada **MARIA ANTONIA FERNANDEZ PEÑA**. ante los oficios del Notario **NELSON**

BAUDILIO LOPEZ LAZO, mediante Instrumento público número 22 mismo que ya obra en el expediente de mérito, con el debido respeto comparezco Ante Voz Honorable Corporación Municipal a favor de mi representada interponiendo el Recurso de Reposición contra la resolución, según Acta número 09 del Punto No.-VI, Dictámenes Varios 2024 de sesión de fecha 02 de Mayo del año 2024 la cual se me informo en fecha 27 de mayo del año en curso via Wasap habiéndome Notificado de la misma en fecha el día 29 de mayo del Año 2024. **PRIMERO:** Que en fecha Dos de Mayo del Año Dos Mil Veinte y Cuatro (2024) la Honorable Corporación Municipal de Santa Rosa de Copan, acordó admitir y darse enterada del Dictamen correspondiente al Acta número 09 del Punto No.-VI, Dictámenes Varios de sesión de fecha 02 de Mayo del año 2024 mismo que contiene las diligencias presentadas por la representación legal en su momento referente a la Exención del impuesto de **Bienes Inmuebles correspondientes al año 2024** por lo que dando cumplimiento a lo ordenado la Corporación Municipal declaro sin lugar la solicitud presentada. En relación a lo establecido o manifestado en el Hecho Primero por la Corporación Municipal la UCENM no presenta ningún motivo de discusión alguno. En relación a lo establecido o manifestado en el **HECHO SEGUNDO:** La corporación municipal se acepta lo manifestado por la Corporación Municipal en alusión al artículo 75 numeral 1 de la ley de municipalidades, como la aplicación del Artículo 76 numeral 1 del Reglamento General de la Ley de Municipalidades, ya que este acto concreto la Institución (UCENM), lo único que pretende es hacer relación a lo **PETICIONADO (SOLICITUD EXENCIÓN DE IMPUESTOS DE BIENES INMUEBLES)**; Al igual la Corporación Municipal en su accionar, queremos manifestar que la UCENM como institución está cumpliendo con el pago de sus impuestos siempre en el sentido de mantener las buenas relaciones con la Corporación municipal de Santa Rosa de Copán, esto en relación a lo manifestado por la Corporación. Queremos dejar claro que en nuestra fundamentación legal utilizada hicimos énfasis en el Artículo (76-ch) por lo que resalta el hecho de que la Honorable Corporación Municipal reconoce el beneficio que nos otorga la ley de Municipalidades a través de su artículo (76-ch) mediante el Decreto (134-90). En relación a lo establecido o manifestado en el **HECHO TERCERO** por la Corporación Municipal No se acepta lo manifestado por la Corporación; en vista de que la Universidad cristiana evangélica nuevo milenio, como Institución responsable y en aras de mantener las buenas relaciones está honrando sus deudas a lo que nuevamente manifestamos que acompañamos la correspondiente fotocopia de recibo de pago les cuales ya han sido recibidos por la Corporación Por lo que No aceptamos los argumentos vertidos por la Corporación en relación a este Numeral, En relación a este numeral. En relación a lo establecido en el **HECHO CUARTO-** Por la Corporación Municipal. No se acepta lo manifestado por la Corporación, Sin Embargo, al mismo tiempo nos genera confusión el observar que la Honorable Corporación no hace Distinción Legal entre lo que se conoce con el Termino Legal de Exoneración y Exención, definiéndose ya claramente la Exención como la dispensa total o parcial del pago de la

obligación Tributaria otorgada por la ley (todas aquellas disposiciones aprobadas por el Congreso Nacional. Y la Exoneración es la dispensa total o parcial del Pago de la obligación Tributaria concedida por el Poder Ejecutivo en los casos autorizados por la ley, preceptos legales ya establecidos y que con la entrada en vigor del Nuevo Código Tributario se estableció ya de una forma clara la diferencia entre una y otra (La Exoneración como tal) se solicita antes los despachos de Secretaría en los despachos de Finanzas. La Exención dice bastara con la Aprobación del Congreso Nacional, razón por la cual mi representada la (UCENM) en el momento que solicito la Exoneración ante la **SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANAZAS** la Secretaria contesto declarando inadmisibile la solicitud de Exoneración en base a que la (UCENM) por gozar de los beneficios contemplados en la ley de Educación Superior en su Artículo 43 indica claramente que los Centros de Educación Superior, estatales y privados, organizados sin fines de lucro están Exentos de toda clase de Impuestos, Arbitrios v Contribuciones locales o Nacionales, sin excepción alguna en todos los actos y contratos que intervenga, **CERTIFICACION** extendida por la **SECRETARIA DE FINANZAS** la cual no posee fecha de Caducidad. En el caso particular de mi representada UCENM vuelvo y hago mención nos avala el Decreto 142-89 mismo ya obra en el Expediente de Merito aprobado por el Congreso Nacional de La República y amparado bajo el Artículo 160 de La Constitución de la Republica el cual describe claramente que los Centros de Educación Superior, Estatales y Privados, organizados sin fines de Lucro, están exentos de toda clase de Impuesto: Tributo que tiene como hecho generador, una actividad estatal general no relacionada con el contribuyente. De Arbitrios: Impuesto decretado por la ley a favor de una o varias Corporaciones Municipales. Y-Contribuciones locales o nacionales Tributo cuya obligación tiene como hecho generador beneficios derivados de la realización de obras públicas o de actividades Estatales, esto lo enmarco amparado nuevamente a lo establecido en el Decreto 142-89 de la Ley de Educación Superior en su Artículo 43, conforme al Artículo 160 de la Constitución de la República, Este es el derecho y beneficio que se nos otorga por lo que no se logra entender la Denegatoria hecha por la Honorable Corporación cuando tanto la Suma como el espíritu de la Ley en relación la pretensión solicitada por la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio es clara en la petición de estar Exentos no Exonerada). Igualmente aclarar que el Decreto al que hace mención la Corporación Municipal de Santa Rosa de Copan, Decreto 278-2013 publicado en el Diario Oficial la Gaceta en fecha 30 de Diciembre del Año 2013 bajo el Numero 33,316 su ámbito de aplicación es claro en relación al tema de las Exoneraciones ya que dicho decreto se refiere actos, Hechos y regulaciones relacionadas como lo establece el segundo Considerando de la Publicación a Impuestos sobre Rentas, Impuestos sobre Ventas, Derechos Arancelarios no haciendo mención en ningún momento a Impuestos Municipales. Hacemos la aclaración que parte de la documentación presentada ya obra en el Expediente de Merito. En relación a lo establecido en el **HECHO QUINTO.-** Por la Corporación Municipal, No se acepta lo manifestado por la Corporación: Nos

extraña grandemente en el hecho Cuarto de la Resolución emitida por la Honorable Corporación Municipal de Santa Rosa de Copan donde manifiesta a través de su representación legal que el Peticionario en este caso mi representada la (UCENM) debería acreditar fehacientemente con documentación de amparo que no recibe pago por sus servicios educativos lo cual consideramos inapropiado, improcedente y mal intencionado desde todo punto de vista legal, ya que ninguna Institución como tal puede subsistir sin captación de recurso alguno Ya el Decreto Numero 278-2013 (Ley de Ordenamiento De Las Finanzas Públicas, Control De Las Exoneraciones y Medidas Anti evasión establece bien claro quienes o a quienes se exceptúan de las exoneraciones de las cuales la (UCENM) no forma parte de ellas por estar EXENTA, así mismo la misma Ley de Finanzas de la cual hace uso la representación Legal de Corporación Municipal en su Artículo No -2 Numeral (2) MANIFIETA Actividad No Lucrativa son las actividades que realizan las entidades cuyo fin no es la consecución de un beneficio económico o lucro, sino que principalmente persiguen una finalidad social, altruista, humanitaria o comunitaria, o cuando el ingreso percibido sea destinado a la sostenibilidad y operación de organizaciones, sus programas y proyectos de inversión social, esto es lo que hace y representa UCENM Institución ya que la misma lo recalamos de nuevo fue creada mediante Decreto 142-89 en su Artículo 43 Ley de Creación de la (UCENM): Acuerdo emitido por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras 841-132-2001, donde se manifiesta de forma tácita en base a Publicación de la Gaceta No.-841-132-2001 de fecha 9 de Febrero del Año 2001 en su Capítulo 1, Artículo-I del Decreto antes mencionado el cual se lee en sus primeros tres (3) párrafos; Constitúyase la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio (UCENM) como un Centro Educación Superior privado sin fines de lucro perteneciente a la Fundación Cristiana para la Educación Superior Institución que también es sin fines de lucro con patrimonio propio, Fotocopia de Personería de la FUNDACION que acompaño tal y como se manifiesta en la Publicación de la Gaceta, la que genera como tal la creación de la (UCENM). Consideramos que tales aseveraciones e intromisiones de la Corporación Municipal en el sentido de cómo se deben de llevar o realizar las políticas privadas e internas de la Institución, es inadecuado e ilegal desde todo punto de vista, hacerle ver a la Corporación Municipal que en Honduras a nivel Nacional existen cantidad Universidades privadas con costos ya sea el doble o el triple y que solicitan sus Exoneraciones o Exenciones sin menoscabo de intromisiones en sus trámites y políticas internos. De igual manera la Corporación Municipal nos hace un señalamiento desconociendo de qué manera la (UCENM) como Institución reinvierte sus ingresos, que provee servicios de Educación reinvierte sus ganancias situación que le aclaramos a la Corporación Municipal que si es correcta ya que solo en Santa Rosa de Copan la (UCENM) como tal ha tenido como objetivo principal brindar la ayuda necesaria a la comunidad en general, a la comunidad estudiantil con el propósito de que ellos como estudiantes puedan culminar su proceso educativo en el grado tanto de pre- grado, como de post- grado. Con datos fidedignos le informamos mediante informe anexado a este escrito

a la Corporación Municipal sobre las becas y proyectos llevados a cabo por la (UCENM) en la ciudad de Santa Rosa de Copan, en conjunto con la misma Corporación Municipal y muchos de los cuales ya son del conocimiento la Corporación Municipal de Santa Rosa de Copan. Hacemos la aclaración que parte de la documentación presentada ya obra en el Expediente de Merito. **FUNDAMENTOS DE DERECHO** Fundo la presente solicitud en los Artículos: 80 de la Constitución de la Republica; 60, 62, 137,138, de la Ley de Procedimiento Administrativo; Artículo 11 de la Ley de Simplificación Administrativa; Artículos 212 y 214, del Reglamento de la Ley de Municipalidades; de las leyes vigentes del País. **PETICIÓN** Por lo anteriormente expuesto a la Honorable Corporación Municipal de Santa Rosa De Copan PIDO: Admitir el presente escrito y tener por presentado en tiempo y forma el Recurso de Reposición correspondiente, proceder a la remisión correspondiente del Expediente en mención a la Dependencia de la Honorable Secretaria de Gobernación y Justicia para que emita y conceda resolución declarando con lugar a favor de mi representada la EXENCIÓN DEL IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES, y en lo demás resolver conforme a derecho. **VISTO Y CONOCIDO LO ANTERIOR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL POR UNANIMIDAD DE EJECUCIÓN INMEDIATA ACUERDA: PRIMERO: DECLARAR SIN LUGAR** el RECURSO DE REPOSICIÓN presentado ante la Corporación Municipal, por el Abogado **CARLOS LUCIANO PINEDA DURANT**, quien actúa en su condición de Apoderado Legal de la **UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGELICA NUEVO MILENIO (UCENM)**, en la solicitud de **Exoneración del Pago del Impuesto de Bienes Inmuebles del periodo 2024**, considerando lo establecido en el artículo 76 del Reglamento de la Ley de Municipalidades, y el incumplimiento a lo establecido el artículo 212 párrafo segundo del Reglamento General de la Ley de Municipalidades, ya que en el presente caso no se presenta recibo alguno que acredite la cancelación del Impuesto que se impugna. **SEGUNDO:** Contra esta resolución cabe el recurso de apelación, ante la Gobernación Departamental de Copán, el tiempo para interponerlo es de quince (15) días. Término contado así: a partir de la fecha en que se notifique la resolución en que se deniegue el recurso de reposición. **NOTIFÍQUESE.**

No. 4.- SOLICITUD DE RECURSO DE REPOSICIÓN/UCENM INDUSTRIAS, COMERCIOS Y SERVICIOS-20242024/CARLOS LUCIANO PINEDA DURANT. Se dio lectura al escrito que LITERALMENTE DICE. – **SE INTERPONE RECURSO DE REPOSICION-SE ACOMPAÑAN DOCUMENTOS.** - HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL DE SANTA ROSA DE COPAN. Yo, **CARLOS LUCIANO PINEDA DURANT**, mayor de edad, casado, de Nacionalidad Hondureña, Abogado, inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras con carné número 05655, con oficinas profesionales en La **UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGELICA NUEVO MILENIO (UCENM)**, ubicadas en el Barrio Suyapa 12 y 13 Avenida, 4 y 5 Calle de

San Pedro Sula, con teléfono 25570728 y 99259221, con correo electrónico Carlos.pineda@ucemn.net, actuando en mi condición de apoderado de la **UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGELICA NUEVO MILENIO (UCENM)**, institución **SIN FINES DE LUCRO**, creada mediante Acuerdo No.841-132-2001 de fecha 9 de febrero del año 2001 emitido por el **CONSEJO DE EDUCACION SUPERIOR**, con Registro Tributario Nacional con número de clave: 08019007082045, tal como lo acredito con la fotocopia del Testimonio de Poder que me fuera otorgado por la abogada **MARIA ANTONIA FERNANDEZ PEÑA**, ante los oficios del Notario **NELSON BAUDILIO LOPEZ LAZO**, mediante Instrumento público número 22 mismo que ya obra en el expediente de mérito, con el debido respeto comparezco Ante Voz Honorable Corporación Municipal a favor de mi representada interponiendo el Recurso de Reposición contra la resolución, según Acta número 09-2024; Punto VI Dictámenes Varios de Sesión de fecha 02 de Mayo del año 2024 la cual se me informo en fecha 27 de Mayo del año en curso vía Wasap habiéndome Notificado de la misma en fecha el día 29 de Mayo del Año 2023. **PRIMERO:** Que en fecha 02 de Mayo del Año Dos Mil Veinte y Cuatro (2024) la Honorable Corporación Municipal de Santa Rosa De Copan, acordó admitir y darse por enterada del Dictamen que contiene las diligencias presentadas por la representación legal en su momento referente al Recurso de Reposición en relación al impuesto de INDUSTRIA, COMERCIO, y SERVICIOS correspondientes al año 2024 por lo que dando cumplimiento a lo ordenado la Corporación Municipal mediante Acta número 09-2024; Punto VI Dictámenes Varios de Sesión de fecha 02 de Mayo del año 2024 declaro sin lugar la solicitud presentada. En relación a lo establecido en el **HECHO PRIMERO por la Corporación Municipal en relación a la denegatoria no presentamos ningún motivo de discusión alguno** en alusión al mismo. En relación a lo establecido en el **HECHO SEGUNDO** por la Corporación Municipal en relación al Artículo 75 Numeral (3) manifestado como antecedente en los Fundamentos de Derecho, dejamos claro que si se ha hecho mención del mismo en el sentido de hacer alusión o relación a lo que se solicitó en ese momento ante la Corporación Municipal (**EXENCION DE IMPUESTOS DE INDUSTRIA, COMERCIO Y SERVICIOS**); No así el Artículo 76 Numeral (3) del cual no hemos hecho uso alguno en lo referente a lo planteado por la (UCENM) en lo que concierne a los Fundamentos de Derecho expresados en el momento oportuno y que sin embargo hace alusión a lo mismo, dejar de una vez claro en relación a lo manifestado por la Corporación Municipal que en ningún momento mi representada ha intentado obviar los pagos o cobros a que se refiere la Corporación. Cabe aclarar que en desarrollo del Escrito de **SOLICITUD DE EXENCION DE IMPUESTOS DE INDUSTRIA, COMERCIO Y SERVICIOS** presentada en su momento por mi representada en la Pagina Numero (4) en último párrafo lo siguiente: **Por lo que estamos claros que mi representada al solicitar esa calificación (la Calificación de Exenta) también está obligada al pago de tasas por concepto de servicios, derechos, cargos y otros gravámenes municipales, mismos que hasta la fecha le han sido prestadas de forma apropiada por esta Honorable**

Corporación Municipal. De igual manera dejar claro que a la fecha los impuestos adeudados a esta Corporación se han estado honrando a lo acompañamos fotocopias de facturas en relación a los pagos efectuados correspondientes a industria; Comercio y Servicios, Par lo que No aceptamos los argumentos vertidos por la Corporación en relación a este Numeral. En relación a lo establecido en el **HECHO TERCERO**. - Por la Corporación Municipal, No se acepta lo manifestado por la Corporación, en vista de que la UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGELICA NUEVO MILENIO, como Institución responsable y en aras de mantener las buenas relaciones está honrando sus deudas a lo que nuevamente manifestamos que acompañamos la correspondiente fotocopia de recibo de pago los cuales ya han sido recibidos por la Corporación. Por lo que No aceptamos los argumentos vertidos por la Corporación en relación a este Numeral. En relación a lo establecido en el **HECHO CUARTO**.- Por la Corporación Municipal; No se acepta lo manifestado por la Corporación; Sin Embargo al mismo tiempo nos genera confusión el observar que la Honorable Corporación no hace Distinción Legal entre lo que se conoce con el Termino Legal de Exoneración y Exención, definiéndose ya claramente la Exención como la dispensa total o parcial del pago de la obligación Tributaria otorgada por la ley (todas aquellas disposiciones aprobadas por el Congreso Nacional), Y la Exoneración es la dispensa total o parcial del Pago de la obligación Tributaria concedida por el Poder Ejecutivo en los casos autorizados por la ley, preceptos legales ya establecidos y que con la entrada en vigor del Nuevo Código Tributario se estableció ya de una forma clara la diferencia entre una y otra (La Exoneración como tal) se solicita antes los despachos de Secretaria en los despachos de Finanzas La Exención dice bastara con la Aprobación del Congreso Nacional, razón por la cual mi representada la (UCENM) en el momento que solicito ja Exoneración ante la SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACIO DE FINANAZAS la Secretaria contesto declarando inadmisibile la solicitud de Exoneración en base a que la (UCENM) por gozar de los beneficios contemplados en la ley de Educación Superior en su Artículo 43 indica claramente que los Centros de Educación Superior, estatales y privados, organizados sin fines de lucro están Exentos de toda clase de Impuestos. Arbitrios y Contribuciones locales o Nacionales, sin excepción alguna en todos los actos y contratos que intervenga, CERTIFICACION extendida por la SECRETARIA DE FINANZAS en cual no posee fecha de Caducidad. En el caso particular de mi representada UCENM vuelvo y hago mención nos avala el Decreto 142-89 mismo ya obra en el Expediente de Merito aprobado por el Congreso Nacional de La República y amparado bajo el Artículo 160 de La Constitución de la Republica el cual describe claramente que los Centros de Educación Superior, Estatales y Privados, organizados sin fines de Lucro, están exentos de toda clase de Impuesto: Tributo que tiene como hecho generador, una actividad estatal general no relacionada con el contribuyente. De Arbitrios: Impuesto decretado por la ley a favor de una o varias Corporaciones Municipales. Y-Contribuciones locales o nacionales Tributo cuya obligación tiene como hecho generador beneficios derivados de la realización de obras

públicas o de actividades Estatales, esto lo enmarco amparado nuevamente a lo establecido en el Decreto 142-89 de la Ley de Educación Superior en su Artículo 43, conforme al Artículo 160 de la Constitución de la República, Este es el derecho y beneficio que se nos otorga por lo que no se logra entender la Denegatoria hecha por la Honorable Corporación cuando tanto la Suma como el espíritu de la Ley en relación la pretensión solicitada por la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio es clara en la petición de estar Exentos no Exonerada). Igualmente aclarar que el Decreto al que hace mención la Corporación Municipal de Santa Rosa de Copan, Decreto 278-2013 publicado en el Diario Oficial la Gaceta en fecha 30 de diciembre del Año 2013 bajo el Numero 33,316 su ámbito de aplicación es claro en relación al tema de las Exoneraciones ya que dicho decreto se refiere actos, Hechos y regulaciones relacionadas como lo establece el segundo Considerando de la Publicación a Impuestos sobre Rentas, Impuestos sobre Ventas. Derechos Arancelarios no haciendo mención en ningún momento a Impuestos Municipales. En relación a lo establecido en el **HECHO QUINTO**. Por la Corporación Municipal: No se acepta lo manifestado por la Corporación: Quiero hacerle ver a la Honorable Corporación de Santa Rosa De Copan y recordarle que mi representada la UNIVERSIDAD CRISTIANA NUEVO MILENIO (UCENM) no es ni se encuentra constituida dentro del Marco Legal como Sociedad Mercantil alguna ya que la misma lo recalamos de nuevo fue creada mediante Decreto 142-89 en su Artículo 43 Ley de Creación de la (UCENM); Acuerdo 841-132-2001. donde sea emitido por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras manifiesta de forma tácita en base a Publicación de Gaceta No.- 841-132-2001 de fecha 9 de Febrero del Año 2001 su Capítulo I, Artículo-I del Decreto antes mencionado el cual se lee en sus primeros tres (3) párrafos: Constitúyase la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio (UCENM) como un Centro Educación Superior privado sin fines de lucro perteneciente a la Fundación Cristiana para la Educación Superior Institución que también es sin fines de lucro con patrimonio propio.. Fotocopia de Personería de la FUNDACION que acompaño tal y como se manifiesta en la Publicación de la Gaceta, la que genera como tal la creación de la (UCENM). Por lo que es incongruente que si la (UCENM) como tal no se encuentra constituida como SOCIEDAD MERCANTIL alguna ni enmarcada legalmente dentro de los parámetros correspondiente al plan de Arbitrios Municipal de Santa Rosa de Copan en su compendio de Artículos 35, 36, 37,38, 39, y 40. Así Mismo tampoco enmarcada legalmente dentro del Reglamento de la Ley de Municipalidades en lo que respecta al Artículo 111 de esta Ley (Municipalidades). Ni dentro del marco legal en lo que la Ley de Municipalidades en su Artículo No. -78, ya que este numeral como tal enuncia que los sujetos obligados al pago de este impuesto son las personas naturales, comerciantes individuales, comerciantes sociales por la actividad mercantil y lucrativa que realizan. Por lo que al no ostentar la (UCENM) como entidad peticionaria ninguna de estas calidades ya que la misma recordamos ha sido constituida como un Centro de Educación Superior no Lucrativo consideramos que la misma no debe estar inscrita en el registro Municipal de Contribuyentes ni de estar

recibiendo cargos algunos al respecto, mucho menos estar presentando solicitudes anuales al respecto, de ello sin perjuicio del deber que nos compete de pagar las tasas por servicios respectivos. por lo que consideramos sin perjuicio alguno que no procede en el caso concreto el Principio de Subsidiariedad al que se hace alusión la Corporación Municipal en el hecho Tercero de dicha Certificación, ya que de manera honrosa ha sido mi representada la que ha buscado el acercamiento tratando en todo momento de honrar cualquier pendiente a la fecha. Se establece que la documentación que acompaña la Solicitud de Apelación ya obra en el Expediente de Merito.

FUNDAMENTOS DE DERECHO Fundo la presente solicitud en los Artículos: 80 de la Constitución de la Republica; 60, 62, 137,138, de la Ley de Procedimiento Administrativo; Artículo 11 de la Ley de Simplificación Administrativa; Artículos 212 y 214, del Reglamento de la Ley de Municipalidades; de las leyes vigentes del País. **PETICIÓN** Por lo anteriormente expuesto a la Honorable Corporación Municipal de SANTA ROSA DE COPAN DEPARTAMENTO DE COPAN PIDO: Admitir el presente escrito y tener por presentado en tiempo y forma el Recurso de Reposición correspondiente, proceder a la remisión correspondiente del Expediente en mención a la Dependencia de la Honorable Secretaria de Gobernación y Justicia para que emita y conceda resolución declarando con lugar a favor de mi representada la EXENCIÓN DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO, y en lo demás resolver conforme a derecho.-

VISTO Y CONOCIDO LO ANTERIOR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL POR UNANIMIDAD DE EJECUCIÓN INMEDIATA ACUERDA: PRIMERO: DECLARAR SIN LUGAR el recurso de reposición presentado ante la Corporación Municipal, por el Abogado **CARLOS LUCIANO PINEDA DURANT**, quien actúa en su condición de Apoderado Legal de la **UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGELICA NUEVO MILENIO (UCENM)**, en la solicitud de **Exoneración del Pago del Impuesto de Industria, Comercio, y Servicios del periodo 2024**, considerando lo establecido en el artículo 76 del Reglamento de la Ley de Municipalidades, y el incumplimiento a lo establecido el artículo 212 párrafo segundo del Reglamento General de la Ley de Municipalidades, ya que en el presente caso no se presenta recibo alguno que acredite la cancelación del Impuesto que se impugna. **SEGUNDO:** Contra esta resolución cabe el recurso de apelación, ante la Gobernación Departamental de Copán, el tiempo para interponerlo es de quince (15) días. Término contado así: a partir de la fecha en que se notifique la resolución en que se deniegue el recurso de reposición. **NOTIFÍQUESE.**

No.5.- SOLICITUD DE CONDONACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS/ CENTRO PENITENCIARIO. Se dio lectura a la nota que LITERALMENTE DICE. - *Señor Alcalde Municipal Santa Rosa de Copán P.M Aníbal Erazo Alvarado. Por este medio me dirijo a usted para desearle muchos éxitos y bendiciones en sus funciones diarias. La misma es para solicitar*

su valiosa colaboración de no mediar inconveniente alguno nos pueda ayudar con la exoneración de la deuda que este Centro Penitenciario tiene con la Empresa Aguas de Santa Rosa por la cantidad de Lps. 25,715.33 misma que se ha venido acumulando desde hace varios años atrás. En vista de que es una deuda grande y esta Penitenciaria no cuenta con los fondos económicos para realizar dicho pago; es por tal razón que solicitamos su valiosa colaboración con dicha condonación, con el convenio que a partir de la fecha estos pagos mensuales estarán al día. Sin más que solicitarle y en espera de una respuesta positiva me suscribo de usted; con muestras de estima. Atentamente Irlin Alberto Mejía, Director Centro Penitenciario. **VISTO Y CONOCIDO LO ANTERIOR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL POR UNANIMIDAD DE EJECUCIÓN INMEDIATA ACUERDA.** - A) Admitir la solicitud que antecede. - B) Remítase la misma al Gerente de la Empresa Municipal Aguas de Santa Rosa.

No. 6.- SOLICITUD DEL COMITÉ DE LA FERIA AGOSTINA-2024/VISTO BUENO EN EXCLUSIVIDAD DE LAS ACTIVIDADES EN AGOSTO/24. Se dio lectura a la nota que LITERALMENTE DICE. - *Señores Miembros Honorable Corporación Municipal. Ciudad. Honorables Señores; Reciban un saludo y mis deseos para su bienestar personal. Mediante la presente me dirijo a ustedes para solicitarle muy respetosamente emitan un punto de acta como el emitido en años anteriores, donde se dé a conocer que todas las actividades religiosas, recreativas, artísticas, culturales con o sin fines de lucro a realizarse en el mes de agosto, sean exclusividad de la Comisión Interinstitucional de la Feria Agostina 2024, por tal razón toda organización, asociación o establecimiento comercial deberá obtener el visto bueno de dicho comité para cualquier actividad programada. Al mismo tiempo le solicito que la aprobación sea de ejecución inmediata. Sin otro particular me suscribo de ustedes, atentamente Hugo Escalante Presidente.* - **VISTO Y CONOCIDO LO ANTERIOR, LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL ACUERDA:** A) Admitir la nota que antecede. B) Aprobar y Autorizar la **EXCLUSIVIDAD DEL COMITÉ EJECUTIVO DE LA FERIA AÑO 2024** de todas las actividades, religiosas, recreativa, artística, cultural, con o sin fines de lucro que realice durante el mes de Agosto del año 2024. C) Las Organizaciones, Asociaciones con o sin fines de lucro y establecimientos comerciales que realicen eventos durante el mes de agosto deberán obtener el Visto Bueno del Comité Ejecutivo de la Feria Agostina 2024.

No. 7.- SOLICITUD DE DEL COMITÉ DE LA FERIA AGOSTINA-2024/USO EXCLUSIVO PARQUE CENTRAL LA LIBERTAD Y LA PLAZA ARTESANAL PARA ACTIVIDADES AGOSTINAS/24. Se dio lectura a la nota que LITERALMENTE DICE. – *Señores Miembros Honorable Corporación Municipal. Ciudad. Honorables Señores; Reciban un saludo y mis deseos para su bienestar personal. Se nos acerca nuestra gran feria agostina, la Comisión de la Feria es la responsable de coordinar*

actividades religiosas, recreativas, artísticas, y culturales. Motivo por el cual le solicitamos el uso exclusivo del Parque Central La Libertad y la Plaza Artesanal, a partir del 01 al 31 de agosto 2024. Al mismo tiempo le solicito que la aprobación sea de ejecución inmediata, ya que tenemos muchas actividades programadas en esos espacios públicos. Sin otro particular me suscribo de ustedes, atentamente Hugo Escalante Presidente. - **VISTO Y CONOCIDO LO ANTERIOR, LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL DE EJECUCIÓN INMEDIATA ACUERDA:** A) Admitir la nota que antecede. B) Aprobar y Autorizar el **USO DEL PARQUE CENTRAL LA LIBERTAD y LA PLAZA ARTESANAL JORGE BUESO ARIAS**, de manera gratuita al Comité Ejecutivo de la Feria Agustina 2024, a partir del 01al 31 de agosto 2024.

No. 8.- SOLICITUD DE PERFORACIÓN DE POZO/ROLFY JOSUÉ BUESO/REPRESENTANTE LEGAL, OSCAR DAVID CASTELLANOS BLANCO. Se dio lectura a la solicitud presentada por el Abogado Castellanos, en su condición de apoderado legal del señor Bueso, en la cual solicita autorización para la perforación de un pozo en un terreno propiedad de su representado, mismo que se encuentra ubicado en el lugar denominado Galjagua, jurisdicción de esta ciudad. **VISTO Y CONOCIDO LO ANTERIOR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL POR UNANIMIDAD ACUERDA.** - A) Admitir la solicitud que antecede. B) Remítase la misma al Gerente de la Empresa Municipal Aguas de Santa Rosa a efecto que emita el dictamen correspondiente.

No. 9.- SOLICITUD DE PERFORACIÓN DE POZO/TEOFILO EDGARDO LARA DUARTE. Se dio lectura a la solicitud presentada por el señor antes mencionado en la cual solicita autorización para la perforación de un pozo en un terreno de su propiedad, mismo que se encuentra ubicado en Aldea Los Naranjos, jurisdicción de esta ciudad. **VISTO Y CONOCIDO LO ANTERIOR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL POR UNANIMIDAD ACUERDA.** - A) Admitir la solicitud que antecede. B) Remítase la misma al Gerente de la Empresa Municipal Aguas de Santa Rosa a efecto que emita el dictamen correspondiente.

No. 10.- SOLICITUD DE PERFORACIÓN DE POZO/IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA LEO/LEONEL LICONA MAYORGA. Se dio lectura a la solicitud presentada por el señor antes mencionado en la cual solicita autorización para la perforación de un pozo en un terreno de su propiedad, mismo que se encuentra ubicado en Villa Belén, jurisdicción de esta ciudad. **VISTO Y CONOCIDO LO ANTERIOR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL POR UNANIMIDAD ACUERDA.** - A) Admitir la solicitud que antecede. B) Remítase la misma al Gerente de la Empresa Municipal Aguas de Santa Rosa a efecto que emita el dictamen correspondiente.

No. 11.- SOLICITUD DE PERMISO NIVELACIÓN TERRENO/ANA MIRIAM VARGAS MATA. Se dio lectura a la solicitud presentada por la señora antes mencionada en la cual solicita autorización para nivelar un terreno de su propiedad, mismo que se encuentra ubicado en Colonia Los Pinares, Villa Belén, jurisdicción de esta ciudad. **VISTO Y CONOCIDO LO ANTERIOR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL POR UNANIMIDAD ACUERDA.** - A) Admitir la solicitud que antecede. B) Remítase la misma a la Comisión de Infraestructura a efecto que emita el dictamen correspondiente.

IV

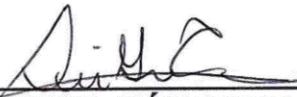
CIERRE DE LA SESION

Una vez agotada la agenda oficial el Alcalde levantó y cerró la Sesión Pública Ordinaria siendo las **4:39 P.M.**

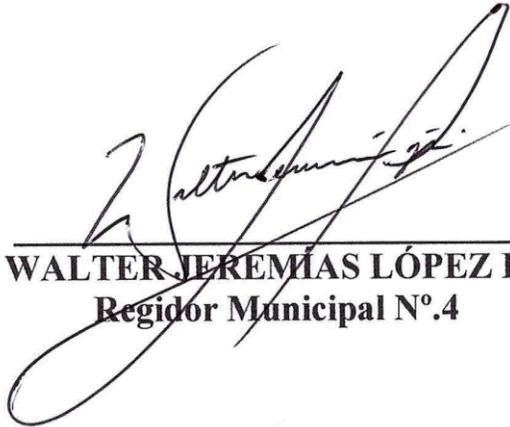


P.M. ANÍBAL ERAZO ALVARADO
Alcalde Municipal

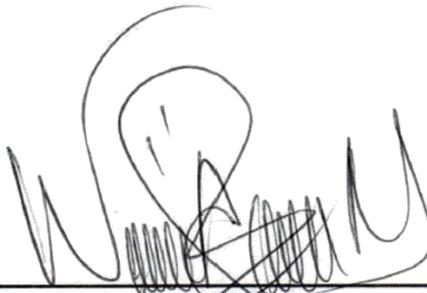
SR. NELSON OMAR CHACÓN
Regidor Municipal N°.2



BACH. AMIGRISEL CÁRDENAS ESPINOZA
Regidora Municipal N°.3



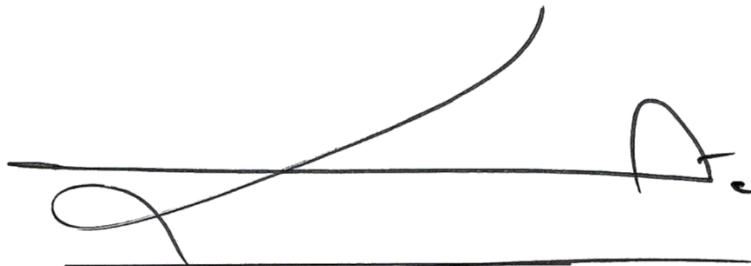
M.Sc. WALTER JEREMÍAS LÓPEZ FLORES
Regidor Municipal N°.4



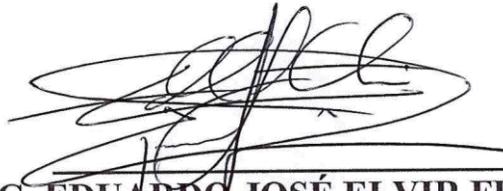
LIC. WENDY ARACELY GUERRA MÉNDEZ
Regidora Municipal N°.6



ABOG. ERICO DARIÓ FIGUEROA GARCÍA
Regidora Municipal N°.7



ABOG. JOHNNY OMAR ARGUETA CLAROS
Regidora Municipal N°.8



ING. EDUARDO JOSÉ ELVIR FERRUFINO
Regidor Municipal N°.9



ABOG. JHONY MAURICIO FUENTES MEMBREÑO
Secretario Municipal

**====SIGUE ULTIMO FOLIO UTIL
DEL PRESENTE LIBRO=====**

Ultimo Folio Útil

Santa Rosa de Copán, 20 de Junio de 2024



P.M. ANÍBAL ERAZO ALVARADO
Alcalde Municipal